

## EL PENSAMIENTO Y LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA SOCIEDAD DOMINICANA

Por Danilo de los Santos

*La Educación en el período Colonial de la Española.*

DESDE QUE SE PRODUJO EL DESCUBRIMIENTO de América en el 1492, la historia de sus territorios comenzó a reflejar los efectos de un doble resultado: la de convertirse en una prolongación de Occidente y la de convertirse en un "Nuevo Mundo", pero dependiente. La prolongación tomó camino a través de la península ibérica y, especialmente a través de Castilla. La dependencia comienza mediante la rápida incorporación de los territorios del Caribe, los cuales se convirtieron en el enlace del traspaso constitucional que abarcó todos los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales. La prolongación tuvo un carácter generador. La incorporación, a su vez, fue transformador de los modos y sistemas encontrados. Ni el uno ni el otro se excluyeron ya que se complementaron en un solo y dinámico proceso.

Descubrimiento, Colonización y Conquista determinaron el que América comenzara a desarrollarse por el Caribe, siendo La Española el primer territorio americano de atención histórica, al ser utilizado como trampolín de toda llegada, penetración y traspaso hispano europeo. La Española es la segunda isla antillana, y su importancia consistió en que en ella se reproducen gran parte de los caracteres que especifican las tareas de penetración y dominio. Caracteres que se extrajeron desde las más elementales situaciones del encuentro de razas y de pueblos, y que abarcaron los establecimientos institucionales en un orden que llevó a la más alta jerarquía o representación político-colonial. Fue en esta isla donde primero se fundaron y establecieron las instituciones más permanentes de América. Sin embargo, la primacía que adquirió en los inicios del XVI no fue plena ni duradera. Después de unas cuantas décadas su función especialmente administrativa pasó a un segundo orden, hasta decaer casi completamente con el tiempo.



La función de La Española en su apogeo histórico del XVI, determinó un dramático resultado: Había servido como solar de experimentación, con ella se ensayaron formas, modos y maneras que la marcaron perdurablemente en tiempo y en espacio. Su vitalidad inicial la dejó sumida frente a adversidades internas y externas. Y entre vitalidad y adversidad quedó fluctuando históricamente, ya recibiendo el azote de miserias e invasiones; ya dividiéndose territorialmente en dos mundos culturales, o reanimándose bajo el efecto de algún cambio o de alguna influencia. En otras palabras el carácter fluctuante de La Española en términos económicos, políticos y sociales, quedó como una huella permanente en su desenvolvimiento colonial. Su estado general fue el aislamiento y el abandono que determinaron una situación educativa estéril y fluctuante en su desarrollo. Esa esterilidad lo manifestó la propia villa de Santo Domingo, que como metrópoli insular y según la tónica colonialista, concentraba a la escuela y a la enseñanza.

La educación que se desarrolla en la etapa de La Española, hay que verla desde diferentes ángulos. Primeramente como una prolongación de la especial dinámica ibérica. Responde a una realidad ultramarina diferenciada, inclusive. Después hay que estimarla como una educación cargada de simultaneidades. De las simultaneidades que recoge la península en sus siglos de repoblación y conquista y que trae a América, y por ende a La Española, en su traspaso de instituciones tales como la familia, la justicia, el gobierno, etc., que se establecen unísonamente con la edificación de fortines, villas y municipios.

Las instituciones educativas por excelencia durante el período de los siglos XVI, XVII y XVIII de La Española, las constituyen las Ordenes Religiosas. Estas órdenes se asocian a escuelas y monasterios y originarían la institución de la Universidad.

Aparte de esos dos caracteres de prolongación y de simultaneidad, esencialmente la educación de este período es cerradamente clerical o católica, y así se impone a la población encontrada en la isla. Población que es una antesala al descubrimiento y a la conquista. Esta población ofrece particularidades culturales que hay que tomar en cuenta para apreciar el enfrentamiento de dos mundos diferenciados, y los efectos de la primera experiencia de penetración insular y sus repercusiones en lo educativo.

*Apreciación de los Caracteres Pedagógicos del Pueblo Taíno*



La presencia taína es remota al año de 1492. Sus caracteres educativos se desprenden de su condición de pueblo que apenas ha alcanzado el neolítico, por lo que hay que considerarla como una sociedad primitiva de baja cultura. Carecía de un gran desarrollo institucional, y su régimen de vida, también rudimentario, se apoyó básicamente en la agricultura. De este régimen se desprende una cultura material y un desarrollo socio—político cuya unidad mayor lo fue la aldea o tribu, gobernada por un cacique. En la Sociedad Taína todos trabajaban para beneficiarse colectivamente. Así mientras unos sembraban, pescaban o cazaban, otros fabricaban utensilios agrícolas o se dedicaban a la alfarería. La actividad comercial fue limitada, y sus operaciones se realizaron mediante el trueque.

El carácter colectivista de este pueblo determinaba que su régimen educativo fuera una actividad familiar y social. No era sistemática ya que carecía de organización. Su carencia de un cuerpo docente, de una programación o fundamentación doctrinaria hacía que los actos de enseñanzas fueran espontáneos, rutinarios y tradicionales. La enseñanza buscaba única y exclusivamente la adaptación del hombre al ambiente. Su único fin era darle las destrezas necesarias para el diario convivir, por lo que se dirigía, principalmente, hacia la actividad del trabajo que se aprendía mediante el método de la imitación.

Como la enseñanza era familiar y social, en ella participaban el padre de familia, la madre y los ancianos de la tribu. La “socialización familiar preparaba a los hijos para vivir conforme a la división natural del trabajo, basada en la diferenciación sexual, que era prevaleciente entre los taínos”.<sup>1</sup> Quizás esta diferenciación era lo que determinaba los roles en el trabajo colectivo donde se daban tareas específicas para el hombre como para la mujer, quien parece ser llevaba la mayor carga socio—laboral.

La labor de la siembra, de la pesca, de la caza, de la construcción y de la artesanía, entre otras, situaban siempre al hombre en un presente constante y cerrado que le llevaba a satisfacer las necesidades particulares y colectivas de su grupo. Esto incluía lo intelectual, con lo que acentuaba su pasado y aprendía a aplacar y a hacerse propicio a los poderes invisibles, mediante el rito, con lo cual el taino consolidaba su pertenencia grupal. De aquí que los llamados areytos eran festividades rituales, donde la danza y la recitación se combinaban con oraciones e invocaciones a los dioses que hacían más solidario a cada individuo. En ellos había una combinación de poesía coral con música de tambor y el complemento de la embriaguez



conseguida con brebajes que consumían. Pero más que estos aspectos festivos, el areyto es aleccionador o vivificador del grupo. Sugieren estas ceremonias “un propósito eminentemente didáctico y tendían a reforzar los lazos de unidad existentes entre los diversos miembros de cada grupo, creando entre ellos un sentimiento de identidad y un sentido de participación en una historia común”.<sup>2</sup>

¿Hasta qué punto pudo avanzar la sociedad de los tainos y transformar esos caracteres educativos? Todo lo que podría decirse al respecto no pasaría del plano conjetural. Sin embargo en el momento del descubrimiento del Nuevo Mundo, mostraba este núcleo poblacional una transformación de su estaticismo tribal. Algunas unidades administrativas se habían unido bajo un solo cacicazgo, y la herencia del mando estaba mejor definido, como también ciertas prácticas comunes, sobre todo de carácter religioso. Los rasgos de esta transformación se detuvieron ante el choque que produjo la conquista y la colonización. Los españoles, al establecer un nuevo régimen tienden a sustituir impositivamente la cultura que encuentran por la cultura que traen.

#### *Efectos Educativos de la Penetración Hispánica en La Española*

La penetración hispánica provoca un cambio en los patrones socio-educativos que encuentran en el pueblo de los tainos. Ello es consecuencia del contraste de dos sociedades que se encuentran desproporcionadamente en un ámbito geográfico, poseyendo cada uno de ellos sus modos culturales, sus intereses y sus medios de enfrentamiento. También es consecuencia de los programas que prontamente sigue la sociedad que domina y que se reducen a los hechos de conquista y colonización. Con ellos, la incorporación taina a una situación de dominio se reduce, en términos educativos, a un nuevo sistema laboral de domesticación y a una nueva orientación ideológica definida como “la evangelización”. Esta nueva orientación persiguió la conversión del taino, mediante una prédica persuasiva y fanatizadora que se vale didácticamente de especiales implementos religiosos, especialmente el de la cruz. El objetivo de esta enseñanza masificadora era desarraigar al indígena de sus particulares y primitivas creencias y adecuarlo, en teoría, a la sociedad cristiana.

Los efectos de la penetración hispánica al territorio insular que llamaron La Española, se hicieron más definitivos desde 1505. Para esta fecha llegó a Santo Domingo don Nicolás de Ovando, con la



tarea de ejercer gobierno en nombre de los Reyes Católicos y de servir a todos los intereses económicos que prontamente siguieron al descubrimiento. Con Ovando se estableció el orden, y el traspaso institucional adquirió su vigencia colonial. Con él la dominación excluyó al taino de sus cultura particular al regimentarse el trabajo de explotación. Pero aparte del particularismo político que le imprimió el primer colonizador de La Española, toda su acción se amparó en una serie de necesidades planteadas por la legislación que prontamente se promulgó para definir el destino del Nuevo Mundo. Las bulas papales son un ejemplo, y en especial la otorgada por Paulo VI en 1493 y en donde se establece la obligación de “ganar nuevas almas para Dios” en una política de propagación religiosa. Por otra parte, los decretos y ordenanzas reales que con el tiempo forman la Constitución de Indias, o sus leyes, y de las cuales hay numerosas que se dan exclusivamente para la población indígena. En este sentido es un buen ejemplo la ordenanza que promulga Fernando de Aragón en enero de 1513, donde manifiesta los deseos que tienen él y la reina por “el provecho espiritual de los indios”. La ordenanza trata sobre el tratamiento de este pueblo encontrado y su texto refiere una visión ultramarina que apenas se modificará. Señala:

*“...la experiencia ha demostrado que no todos son bastantes para lograr el deseado fin, atendida la inclinación en los indios, principalmente teniendo sus asientos con sus caciques distantes de las poblaciones de españoles, a donde se retiran el tiempo que están desocupados del servicio, sin querer oír el español que va con ellos para instruirlo, por no temerle ni respetarle. Siendo esto tan contrario a la fe, vernos obligados a poner remedio; a consulta de algunos del consejo, dictamen de personas doctas y piadosas, e informe de otras que tienen conocimiento de Indias; ha parecido conveniente que las estancias y asientos de los caciques e indios se pongan cerca de la población. Con lo cual podrán asistir a las iglesias, oír las pláticas, conversar frecuentemente con los españoles, recibir luego los sacramentos, etc...”<sup>3</sup>*

En dicha ordenanza se establece una serie de normas que tienen que ver con la institución de la encomienda. Refiere indicaciones sobre el “cuidado espiritual” de los indios, y establece el deber del encomendero de construir iglesia y acompañar a los indios, a rezar las oraciones dos veces al día. Además le señala la obligación de enseñar al indio la doctrina y de tomarle cada 15 días “cuenta de lo enseñado”. Según las ordenanzas el encomendero que tenía cuarenta o más indios, podía enseñar a uno de ellos a leer y a escribir la doctrina, de manera que este indio sirviera de adoctrinador de su



grupo. La tarea de instrucción bajo el régimen de la encomienda debía realizarse después de cinco meses de estar trabajando el indio en las minas.<sup>4</sup>

Como puede apreciarse la legislación colonial es la que define los medios "educativos" de incorporación de las masas tainas al régimen implantado. Estos medios se acondicionan a un propósito de explotación, pero la legislación permite mirar, de una manera o de otra, los niveles de la enseñanza masificadora. Los adultos, como fueron los más rápidamente incorporados a la explotación eran tarea educativa del encomendero, el cual, y según la ley, tenía la obligación de adoctrinar. A los menores también se les toma en consideración, pero de manera especial como evidencia la Real Cédula que dirige Fernando el Católico a Diego Colón en 1509. Esta Cédula dispone que "en cada población de la isla haya una persona eclesiástica que tenga a su cuidado enseñar las cosas de la fe, en una Casa de la Iglesia, donde se junten todos los niños de tal población".<sup>5</sup>

A! carácter evangélico de la enseñanza masiva a la que tendió la colonización, se añade una política de trasposición lingüística, pues "la corona exigió bien pronto que todo pueblo indígena mantuviera una escuela para enseñar los rudimentos del castellano, y numerosas cédulas reales lo reinteraron durante toda la era colonial".<sup>6</sup> En esta política de imposición lingüística fue decisivo la rápida asimilación de la lengua taina por parte de religiosos, y especialmente por los hombres que entraron en relaciones carnales con las mujeres y viceversa. En La Española, el exterminio y los suicidios colectivos que nos refieren las crónicas coloniales, seguramente no hicieron tan ardua esta tarea que, en definitiva fue dirigida a la población de menores, que asimiló con mayor efectividad la nueva lengua. En esta población, el conglomerado de los mestizos, seguramente fue significativo para la trasposición lingüística, que además tuvo que enfrentarse al idioma importado que trajo consigo la esclavitud negra, que es otro de los efectos inmediatos del dominio hispánico en La Española.

### *El Desarrollo de la Enseñanza en La Española y sus Caracteres Coloniales.*

En La Española fue establecido la primera escuela para niños del Nuevo Mundo. Fue fundada en el 1502, en la Villa de Santo Domingo, y a cargo de los frailes de la Orden de San Francisco. El establecimiento de esta escuela fue el resultado de una cédula real



dirigida al gobernador de entonces, que lo era Ovando, y a quien se le ordenaba, hacer una casa donde dos veces por día se juntasen los niños de cada población, y el sacerdote les enseñase a leer, a escribir la doctrina cristiana con mucha caridad.<sup>7</sup> Esta disposición se extendió a todos los núcleos poblacionales en el año de 1509. En esa misma fecha llegaron a La Española los padres dominicos y establecieron su famosa casa de Apóstoles. Ellos abogaron por un tratamiento humanitario del indio a quienes defendieron constantemente, y desde su llegada desarrollaron una actividad educativa conforme a los criterios imperantes. En esta labor educativa se destacaron más tarde los padres Mercedarios y los Jesuítas.

Fue una educación evangélica de masas la que operó en La Española en el nivel primario, y fueron primeramente los encomenderos los que se ocuparon de la adoctrinación religiosa. Luego pasó a manos de los religiosos entre los cuales habían predicadores, doctrineros, misioneros y maestros monasteriales. Estos trataron de enseñar a los aborígenes en su propia lengua y para ello tuvieron que aprenderla primero. Prepararon gramáticas, vocabularios, catecismos en lengua autóctona, ceñidos a un afán civilizador o en correspondencia con los intereses de la conquista. En función de estos intereses ofrecieron una educación especial a los hijos de los caciques.

Desde los primeros momentos la legislación indiana tendió a distinguir lo que podría llamarse "nobleza aborígen". Para el 1506 una ley dispone "que se procurase que los hijos de los caciques aprendiesen gramática y se diesen dos cientos pesos al que se la enseñare".<sup>8</sup> En el 1513 las ordenanzas de Fernando de Aragón sobre el tratamiento de los indios mandan que todos los hijos de caciques que cumplieran 13 años, fueron entregados a los frailes franciscanos para que éstos los adoctrinaran y les enseñaran a leer y a escribir. Una vez instruidos en un tiempo de cuatro años, los muchachos debían volver a sus encomenderos y allí dedicarse a adoctrinar a los otros indios. Este adoctrinamiento de indio a indio le parecía más conveniente a los dominadores, según consta en las ordenanzas.<sup>9</sup> Disposiciones como éstas fueron constantemente promulgadas para toda América. Carlos V, mediante las ordenanzas de Zaragoza de 1518 vuelve a recalcar esta política, incluyendo a los frailes Dominicos en la realización de la tarea.<sup>10</sup> La misma medida fue ampliada, por Felipe II, quien "tendió, por un lado, a que los caciques, de quienes dependían los pueblos indígenas, adquiriesen hábitos morales por influencia de sus hijos, y, por otro lado, se trataba después de que los que en el futuro gobernarán y rigieran los pueblos autóctonos estuvieran educados cristianamente, a fin de que



la civilización de los indígenas ofreciera garantía de perduración".<sup>11</sup>

Para ocuparse de enseñar a los hijos de los caciques de La Española, fue nombrado el Bachiller Hernán Xuares en 1513, quien figuró al año siguiente como encomendero de indios. Un descendiente de caciques, Enriquillo, es el ejemplo de esta atención o distinción que hace la monarquía como la legislación española, y que retrata el traspaso de la estructuración social apoyada en el privilegio de sangre, y una búsqueda de establecer el dominio mediante el aprovechamiento de quienes poseían el linaje. La atención que en términos educativos diferencia a los descendientes de un cacique de la masa de indios, se produce respecto de la población peninsular o de sus descendientes. En este sentido una era la enseñanza que atendía a los indios, y otra la que fue atendiendo a los "criollos" españoles.

En los inicios coloniales hubieron más escuelas para indios que para hijos de españoles,<sup>12</sup> lo cual es explicable si se toma en consideración que la población indígena era mayoritaria, y sobre todo que la política colonizadora buscó que la misma se asimilara culturalmente. Por otra parte la presencia de núcleos familiares procedentes de la península no fue inmediata a los primeros años del XVI, ni alcanzó como población blanca las proporciones de la indígena, ni pudo arrojar para la enseñanza un porcentaje escolar de atención. Quizás el matrimonio entre españoles e indios arrojó una población infantil que requirió la instrucción primaria, pero conocido es que a medida que se fue consolidando la sociedad castellana en el Nuevo Mundo, todo mestizo o "mezclado" quedó marginado de la institucionalidad colonial, que era para privilegiados raciales. Fue así que casi exclusivamente reservaron los hijos de las familias blancas el privilegio de una instrucción o enseñanza sistematizada. La misma, evolucionó con el tiempo y alcanzó sus varios niveles a la sombra de los monasterios y con las órdenes religiosas.

Para el 1502, las leyes imperantes en La Española disponían que "el Maestres aula de Santo Domingo leyera gramática a los hijos de vecinos, o pusiera a su costa persona que la leyere",<sup>13</sup> y para el 1508 los Dominicos fueron autorizados a fundar un convento en la misma ciudad. Sin embargo no es hasta 1523 cuando se abren "las puertas de la instrucción pública en esta isla".<sup>14</sup> Para entonces la importación del esclavo africano se hizo visible, y ello matizó el problema educativo y agravó la diferenciación en la enseñanza. El negro fue, en la sociedad colonial de La Española, el esclavo sustituto del aborígen que fue reconocido como "hombre libre" según las Leyes de Burgos (1512), pero que siguió adscrito al régimen de explotación



por ser tributario de la corona.

Al principio el hombre africano no quedó incluido en el adoctrinamiento religioso, ni aceptó fácilmente la que debía ser nueva creencia para él. Sus modos y hábitos culturales no facilitaron su pronta evangelización, como tampoco su adaptación al sistema esclavista fue exitosa. Ello es lo que revela su rápido alzamiento en las montañas como la rigurosidad con que tuvo que tratarlo el régimen colonial para controlarlo. Con esa política rigurosa se produjo una cierta domesticación ideológica, que estableció la Real Cédula de 1538. La misma, ordena a la Audiencia de Santo Domingo que provea la manera de que los dueños de esclavos indios y negros los envíen en cierta hora a la iglesia<sup>15</sup> para que fueran evangelizados. Pero esta ordenanza no significó que el hombre africano participara de la escuela colonial ni de la enseñanza que para entonces se había sistematizado en La Española. Como el taíno común él quedó excluido de cualquier nivel de enseñanza, y ocupó por sus caracteres raciales el último lugar dentro de la escala social.

La enseñanza colonial fue clasista. Su metodología se apoyaba en el logro de una asimilación memorística, por lo que las lecciones se impartían, desde el nivel primario, a base de la repetición coral que realizaban los muchachos. Las cartillas y las tablas se leían monótonamente y con insistencia se repetían sílabas, letras y palabras. Al terminar la semana se repasaba lo estudiado, y los muchachos debían responder a las preguntas en forma literal, como se había leído la lección en el texto. Cuando la memoria fallaba, el castigo no se hacía esperar. En cuanto a las materias de enseñanzas, eran muy pocas, ya que la preocupación era que el niño aprendiera a leer, escribir y a realizar elementales operaciones de aritmética. Aparte de ello se perseguía desde la enseñanza primaria, a un hombre que pertenecía a una sociedad cristiana y monárquica. Por ello, como la enseñanza fue "casi menester exclusivo de las congregaciones religiosas se infiere que la disciplina escolar se desenvolvía sobre la base del temor reverencial. (...) La disciplina funcionaba sobre la base de una sujeción a las directivas del maestro, a quien había que obedecer como si se tratara del padre".<sup>16</sup>

La educación en La Española empezó a organizarse por niveles, pero no hubo para la sistematización de la instrucción un mecanismo organizado, ni una institución particular que se ocupara formalmente de dirigir y programar la enseñanza. Sin embargo los cabildos autorizaban a aquellos individuos no religiosos para ejercer funciones docentes, para las cuales prescriben las leyes de indias una



serie de requisitos. El maestro podía ejercer “si ostentaba limpieza de sangre y si no había sido condenado ni ejercido oficio servil (...). Es obvio que los maestros debían ser católicos, desde que la enseñanza llevaba el sello religioso”.<sup>17</sup> Tanto en España como en sus colonias, los maestros podían ser “oficiales” cuando se encargaban de la enseñanza pública, y “leccionistas”, cuando impartirán la enseñanza en casa de los niños, y por cuenta de los padres. Ninguna persona que no fuera titulada podía dedicarse a enseñar, y todo maestro según el pensamiento administrativo que imperaba no actuaba libremente: debía “ser controlado por una especie de inspectores a quienes se denominaban corregidores y justicia. Estos funcionarios no sólo debían esmerarse en que los maestros fueran severos en el cumplimiento de sus funciones de enseñanza, sino también en que observaran una vida limpia para que pudieran servir de ejemplo a los niños”.<sup>18</sup> En todo su desarrollo, no agrupó la enseñanza colonial un alumnado de ambos sexos; inclusive desde el nivel primario tendía la enseñanza a buscar que las niñas fueran instruídas por maestras, y a falta de éstas lo más probable fue que las madres ejercieran esa tarea.

En el desarrollo de la enseñanza primaria no ha revelado la investigación amplias referencias o detalles sobre escuelas y maestros. Todo lo que se sabe si infiere del modo general español que se traspasó al Nuevo Mundo, y por tanto a La Española. En esta isla, la enseñanza se estableció con cierta prontitud, lo que permitió que una vez alcanzado el nivel primario, se desarrollaran los otros niveles durante el siglo XVI. En este sentido, el nivel medio o secundario fue preocupación e iniciativa de los prelados eclesiásticos; y fue el Obispo Fray García de Padilla quien dió el primer paso al instituir en la catedral la dignidad del Maestre—escuela. El título de “Maestre—escuela” es propio de los reinos cristianos y de la educación que se institucionaliza en España desde el siglo XII. Este es el hombre docto, el que examina a cuantos pretendían títulos, además de enseñar cualquier conocimiento: gramática, lógica, canto, retórica, sagradas escrituras.<sup>19</sup> Aparte de García de Padilla, el Obispo de la Concepción también pidió mercedes para tener Estudio,<sup>20</sup> alegando que ya sabía que los maestre—escuela se ordenaron para aquello, en septiembre año de 1514.

La educación secundaria no es claramente visualizada. Se ha estimado que La Española, “por más de dos centurias sólo tuvo dos grados de enseñanzas: el elemental y el grado universitario”.<sup>21</sup> Sin embargo, nivel intermedio a esos grados, y que debe ser tomada en cuenta, es la denominada de “Gramática y Latinidad” que aparece prontamente en Santo Domingo. Con el establecimiento de esta



enseñanza tiene que ver la orden que en 1518 dio Fernando de Aragón a la Casa de Contratación de Sevilla para que otorgara pasaje gratis y mantenimiento anual a seis personas, entre frailes y estudiantes que quisieran pasar al monasterio de Santo Domingo para enseñar y dar hábitos”.<sup>22</sup> Por consiguiente la educación secundaria tiene su desarrollo, y el mismo, relacionado al Convento de los dominicos que para entonces “no sólo estaba ya construido, sino también dedicado a la formación de novicios y estudiantes”.<sup>23</sup> Decisivo como es la presencia de la Orden de los Predicadores para el impulso de la enseñanza en todos sus niveles, lo es la iniciativa del Obispo y presidente de la Audiencia, Sebastian Ramírez de Fuenleal, quien para 1530 escribió a la Corona, diciendo:

*“... Vuestra Magestad tiene dos casas en esta ciudad (...) y de la renta destas casas se podrían salariar dos clérigos que entendiesen de doctrinar a los indios y a los negros (...) y aún avría para quien leyese arte y theología...”*<sup>24</sup>

Dicha petición fue concedida, y aunque lo más probable es que los cursos mencionados no se establecieran de inmediato, ello denota hasta que punto era la preocupación por llenar la enseñanza a niveles evolutivos superiores. Fue esta preocupación la base de la temprana aparición de la institución universitaria, con la cual, inclusive se formaliza mejor la escuela secundaria.

### *La Aparición de la Institución Universitaria*

El desarrollo de la institución universitaria en La Española se vincula a los grupos religiosos; y como en la Edad Media, o como en la España misma su origen está relacionado a las escuelas eclesiásticas y a los conventos. Con este origen se asocian una serie de antecedentes que se producen en el siglo XVI. Los mismos, aún obedeciendo a un trasplante institucional de modos peninsulares a toda la América colonial, son específicos a la particularidad insular del territorio de Santo Domingo. En consecuencia, la institución de la Universidad en La Española se deriva del desarrollo de la enseñanza y de las peticiones insulares que se elevan tanto a la corona como a la iglesia. Estas peticiones, como en casi todo el Nuevo Mundo, partieron tanto de la familia civil como de la familia religiosa. Es decir, de vecinos investidos muchas veces de atribuciones político—administrativas, y de órdenes conventuales. Ejemplo de este interés tanto público como privado es la oferta que en 1537 hace un vecino de Azua, Hernando de Gorjón. Este vecino dio poder para que se



diligenciaran con Carlos V unas capitulaciones para fundar un colegio de todas ciencias, con la donación de todos sus bienes. También es ejemplo la solicitud que en julio de 1538 dirige el Cabildo al Rey, y en la cual señala que "una de las cosas de que más necesidad al presente tiene esta ciudad de Santo Domingo es de un Estudio a donde los hijos de los vecinos no solamente desta isla pero de toda la comarca estudien y aprendan Gramática..."<sup>25</sup>

De todas las iniciativas y solicitudes realizadas en La Española respecto a la educación universitaria, es importante la realizada por los dominicos. Esta congregación se dirige al papado de Roma en octubre de 1538, en los momentos en que la escuela conventual que poseen en Santo Domingo ha alcanzado la categoría de un Estudio General. Este estudio tenía "los mismos derechos y privilegios que tenían los de Salamanca y de Valladolid, o sea con facultad para que la enseñanza y escolaridad del mismo pudiera computarse de valor académico para la obtención de grados. No precisamente para la colación efectiva de los mismos, sino para la simple capacitación académica. Los grados los conferían las Universidades, una vez comprobado que los estudios se habían hecho en ellas, o en centros oficialmente reconocidos como Estudios Generales. Era el régimen vigente en Salamanca desde fines del Siglo XIV, y con él estaban familiarizados nuestros religiosos".<sup>26</sup> En otras palabras: los dominicos habían desarrollado su Estudio General para este año en que dirigen su solicitud a Roma, y en el mismo se impartía enseñanza de filosofía y teología, pero sin el permiso para otorgar grados. La solicitud de los frailes dominicanos señalaba:

*"Beatísimo Padre: aunque la llamada ciudad de Santo Domingo en las islas del mar Océano (...) haya sido y continúe siendo tan insigne que concurra a ella una copiosa multitud de las islas circunvecinas para evitar en ella o por razón de sus negocios, y haya en ella también desde hace algún tiempo un estudio general para concesión apostólica: si para la dirección del referido estudio se instituyese, estableciese y ordenase una universidad general de escuelas, situada en partes tan remotas y faltas en absoluto de estudios sagrados (...) pero que los estudiantes que hay allí y los que vengan de fuera puedan ser promovidos, previo examen, a los grados académicos, dicha ciudad, aumentando la confluencia se ennoblecería y sus habitantes los mismos que los de las islas vecinas podrían ser mejor contruidos (...) Por lo tanto los referidos oradores suplican humildemente a V.S. que, en atención a lo expuesto, se digne erigir e instituir en dicha ciudad una universidad de escolares en forma corporativa de maestros y estudiantes a semejanza de la de Alcalá,*



*gobernada, por un regente o rector, en la que los estudiantes tanto seculares como regulares de cualquier parte que vengan (...) puedan hacerse promover a los grados de bachiller, licenciado, doctorado y magisterio en cualquier facultad lícita (...) y que los doctores y maestros de la respectiva facultad, y a falta de ellos el regente de la universidad o el obispo de Santo Domingo puedan promover a los mismos escolares a los referidos grados y conferirles las insignias, asignar las lecciones, señalar lectores, y si hubiese recursos proveerles de salario; y que puedan además formar estatutos y ordenaciones a semejanza (...) de Alcalá, Salamanca o de cualquiera otra Universidad de los referidos reinos... ”<sup>27</sup>*

En el mismo año de la solicitud (1538) el papa reinante, Paulo III, autorizó la erección de la Universidad mediante la Bula IN APOSTOLATUS CULMINE. Dicho documento, trasfondo legislativo de la Institución Universitaria en La Española, repite en su contenido gran parte del texto presentado por los religiosos dominicos, que complementó haciendo la siguiente concesión.

*“Nos, deseando honrar con singulares favores y gracias al sobre dicho Prior y Hermanos, nos sentimos inclinados a acceder a dichas suplicas y absolviendolos (...) de cualquier excomunión, suspensión o entreciño, u otra cualquiera sentencia eclesiástica, absolviendolos decimos, de censura y penas sea A JERU sean AH HOMINE, en que hubieran por cualquier causa incurrido, y teniéndolos ya por absueltos, en virtud de nuestra autoridad apostólica y por temor de los presentes, erigimos y fundamos en la dicha ciudad una semejante universidad de Doctores, maestros y estudiantes, al modo de la de Alcalá, la cual ha de ser regida y gobernada por un Regente a quien se denominará Rector (...) Quidan autorizados para hacer libre y lícitamente, ordenanzas (...), cambiarlas, enmendarlas y reformarlas, y cuando fuere de lugar, de suerte que puedan estatuir y mandar, exigiéndolo la necesidad, y conforme a su criterio juzgasen oportuno (...). A nadie pues, absolutamente a nadie le sea lícito violar o temerariamente oponerse a estas nuestras letras de absolución, de erección, de fundación, de estatuto, de concesión, de indulto, derogación y voluntad... ”<sup>28</sup>*

La Bula de Paulo III erige la Universidad de Santo Domingo, respondiendo a la tradición que se seguía hasta entonces en la Europa Católica, como a la tradición de la propia Orden de los dominicos. A este respecto cuando una provincia religiosa como la de los predicadores iba a fundar una institución, hacía su solicitud al Capítulo General, que a su vez la sometía a la Santa Sede. Aprobada



por el Papado se buscaba la autorización civil.<sup>29</sup> Casi simultáneamente a la promulgación de la Bula in Apostolatus Culmine, se había promulgado una Real Cédula (septiembre de 1538) que mandaba no se usara de Bula ni Breve en las Indias si no fuere visto primero en el Consejo, y concedida su licencia. Esta promulgación vedaba la erección papal en cierto sentido, pero por otra parte la legislación monárquica y otros documentos del siglo reconocieron la existencia y desenvolvimiento de la Universidad en La Española. Es lo que se desprende de la siguiente cédula real de 1570:

*“El Rey, Presidente e Oidores de la Nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, Fray Andrés López, procurador general de la Orden de Santo Domingo, en nombre del prior, frailes y convento del monasterio de la dicha Orden desa ciudad me ha hecho relación que en dicho monasterio hay una bula que su santidad Paulo III dio el año pasado del mil quinientos y treinta y ocho por la cual su santidad, a suplicación del provincial desa isla y del prior de dicho monasterio, erigió una universidad en la dicha ciudad, teniendo atención al bien común della; y que así desde su concesión y conforme a ella hasta agora en esa dicha ciudad se habían hecho los ejercicios de letras y dádose grados según y de la manera que se dan en las universidades destos reinos. Y que agora el nuestro Fiscal desa Audiencia pidió cesase el dicho ejercicio y que se anulasen los grados que se hubiesen dado, pues no había cédula nuestra para poner en ejecución la dicha bula (...) Lo cual visto por los de nuestro Consejo de las Indias juntamente con el traslado autorizado de la dicha bula y cierta información que en él fue presentada, porque yo quiero ser informado de lo que en lo susodicho pasa y si converná que en el dicho monasterio se den los dichos grados como los han dado hasta quí en virtud de la dicha bula y gracia de su santidad, o si se sería bien que cese de aquí en adelante (...) Fecha en el Bosque de Segovia a diez y nueve días del mes de noviembre de mil quinientos y setenta años...”<sup>30</sup>*

La segunda institución universitaria que legalmente se establece en La Española corresponde al Colegio de Gorjón, como frecuentemente se le llama en los documentos de este período. Esta surge gracias a Hernando de Gorjón, quien decidió donar sus bienes a obras de misericordia y de enseñanza. En este sentido expresaba el donante:

*“...que empleaba sus bienes en la dotación y fundación de un colegio en la ciudad de Santo Domingo con dos cátedras en las que se leyesen gratuitamente todas ciencias; un hospital para servicio de los*



*pobres en el que se asilaran, con su iglesia y capellanes, y la creación de dos o tres dotes anuales a favor de dos doncellas pobres sin aviamiento honesto para contraer matrimonio...*"<sup>31</sup>

Fue Pedro de Villanueva quien con los poderes de donación del donante vecino de Azua diligenció unas capitulaciones de la monarquía peninsular. El Consejo de Indias capituló en nombre de Carlos V, concediendo que el colegio sería elevado a Universidad con todos los privilegios, franquicias y exenciones que tenía el Estudio de Salamanca, luego que dicho colegio fuera puesto "en orden de formación, administración y gobernación".<sup>32</sup> Para el año de 1540 el rey de España autorizó la edificación del centro de enseñanza que no pudo ver Hernando de Gorjón, ya fallecido. Sin embargo él había hecho un codilicio donde mandaba que si el rey lo tenía por bien, la institución que había hecho del colegio se modificara de forma que se cumpliera en el Estudio que por entonces estaba hecho y edificado en la ciudad de Santo Domingo, o de la manera que pareciera mejor al regimiento o Municipio de la ciudad.<sup>33</sup> Este colegio al que hacía referencia era el otorgado al Obispo Ramírez de Fuenleal en 1530, y con el que quedó unificado, debiendo llamarse "Santiago de la Paz" según los deseos del fundador.

Pasaron algunos años sin que la Fundación Gorjón pudiera establecerse. En 1558 la princesa Juana concedió la erección en nombre de Felipe II.<sup>34</sup> Sobre lo que ocurrió con la Universidad o Estudio de Gorjón, después de 1558, no se tienen informaciones detalladas. Se conoce de una cédula que habla sobre el nombramiento de dos frailes dominicos para la organización del Estudio.<sup>35</sup> También se conoce la relación que para el 1568 hiciera el ex-oidor de Audiencia, de apellido Echagoián. En esa relación que éste hace en Madrid sobre la situación de Santo Domingo, señala respecto de la Universidad Gorjón que por el número de las cátedras que en ella se tienen, el estudio carecía de importancia alguna, y que como universidad no poseía los estatutos que la Audiencia y Cabildo Secular debieron haber formado para su confirmación en la Corte.<sup>36</sup> Un documento inédito, fechado en el 1571 ofrece información sobre la situación del Estudio de Gorjón como de la Universidad del Convento de los dominicos. Sobre esta última refiere que de ordinario tiene de 30 a 40 sacerdotes que padecen muchas necesidades, y agrega:

*"...se leen dos lecciones en este Convento, la una de latinidad y la otra de teología (...). Esta casa tiene necesidad muy grande de una casa de noviciado, porque es convento donde reciben muchos el hábito (...) en él ay predicadores y letrados y confesores (...)* los



*vecinos de esta ciudad muy de ordinario an enbiado y envían sus hijos a este convento a deprender no solo virtudes y buenas costumbres del alma, sino también del cuerpo, deprendiendo (...) latinidad e artes que siempre se han leido en el dicho monasterio...*"<sup>37</sup>

En cuanto a la situación del Estudio de Gorjón, el informe refiere "que es verdad que lo ha avido, pero que al presente, por la gran necesidad que ay, no ay liciones".<sup>38</sup> Relacionada con esta situación una carta del Arzobispo Andrés de Carvajal informa en 1576 que la mala administración que el regimiento de la ciudad tiene de las rentas del Colegio no ha permitido que se imparta ninguna enseñanza, ni que los hijos naturales de la isla tengan donde estudiar.<sup>39</sup> Parece ser que todas estas informaciones que denunciaban la situación crítica de lo que debía ser la Fundación de Hernando de Gorjón, llevó a que se nombrara en 1580 al licenciado Rodrigo de Ribero para que visitara el Colegio. Su misión era restaurar las lecciones y "corregir la livertad y vicio de los hijos de vezinos desa cibdad".<sup>40</sup> Este visitador de Audiencia redactó los estatutos de la Universidad de Gorjón, convirtiéndose en el primer autor pedagógico de importancia de este período colonial.

### *Los Estatutos de Gorjón*

Lo forman sesenta y ocho capítulos que se constituyen en el primer órgano educativo en la historia de La Española. Comienzan por establecer primeramente que el Colegio y Universidad se "institute Santiago de la Paz conforme a la voluntad del fundador".<sup>41</sup> y que la justicia y Regimiento de la ciudad pagan las diligencias necesarias para que el papa y el rey concedan bulas, cédulas y provisiones. Asimismo queda la institución bajo el patronazgo del rey, y el Presidente y oidores de Audiencia de Santo Domingo como administradores de la misma. Al presidente, se le da la potestad de elegir anualmente a uno de los Regidores o Alcaldes ordinarios como diputado de dicho Colegio,<sup>42</sup> y de nombrar al Mayordomo encargado de las libranzas y ceremonias religiosas. De esta manera su función queda reducida a la de supervisión, tarea que realizaría tres veces al año.

Los capítulos de Gorjón al mismo tiempo que estatuyen, van dejando en recuento del historial de la institución. Por ejemplo al referirse al asunto de la docencia, señalan que "hasta ahora en el dicho colegio no ha habido más que un preceptor de gramática y un repetidor", y establecen que en lo adelante se tengan "tres



preceptores y maestros para leer la latinidad y gramática: uno que sea de mayores, y otro para la de medianos y otro para leer a menores”.<sup>43</sup> Establecen los capítulos que van del 13 al 20 el régimen de la docencia. Es decir, el horario y la manera de impartir las clases:

*“(...) que los dichos preceptores (...) han de leer todos los días que no fueren de fiesta (...) a las horas puntuales (...) sin anticipar, ni posponer de tiempo en tiempo; que (el) Preceptor de mayores ha de vivir y estar de ordinario y tener su casa y habitación y vivienda dentro de dicho estudio (...) tener a su cargo el regimiento y gobierno (...) y estará a su cargo de hacer cerrar las puertas de dicho colegio luego al anocher (...) Que todos tres Preceptores lean siempre a un tiempo y a una misma hora y que los discípulos de los unos no puedan estar en las lecciones de los otros (...) y los dichos Preceptores no admitan ni consientan que ningún estudiante oiga su lección si no fuere estando aprobado y teniendo licencia para ello (...) que los tres Preceptores se junten y examinen de por sí, uno a uno, todos los dichos estudiantes...”<sup>44</sup>*

Al Preceptor de Mayores, le correspondía matricular a todos los estudiantes que debían ofrecer todos sus datos personales y pagar dos reales de inscripción. Ningún estudiante que no poseyera cédula de matrícula se admitía en clases. Igualmente establecen los estatutos que:

*“en el Colegio no entren negras, ni mulatos, ni otras mujeres blancas, ni persona de mal vivir... (ni) se recojan ni vian en el personas forasteras ni naturales (...) porque son causas de mal ejemplo a los dichos estudiantes; y si hubiere aposentos vacíos, se den a estudiantes pobres si los quisieren vivir”.<sup>45</sup>*

En cuanto a las formas de enseñanzas, éstas se apoyaban en “lecciones de coro”. Los preceptores leían las lecciones, las repetían e igualmente lo hacían los estudiantes, según el “Arte de Antonio” (Nebrija) que en gramática conllevaba plática, conjugar verbos y pasar oraciones del romance al latín cuando se trataba de cursos para medianos. Los sábados, los preceptores tenían que hacer repaso sobre las lecciones dadas en la semana, para que los estudiantes dieran cuenta del aprendizaje. Ese día debían darles “una epístola en romance para que al sábado siguiente cada uno de ellos la trajera traducida en latín”.<sup>46</sup> Mensualmente la enseñanza de los cursos conllevaba celebración de conclusiones generales, en la que dos estudiantes señalados debían sustentarlas. Estas conclusiones debían ser abiertas al estudiantado, preceptores y público en general quienes



podían argumentar. La enseñanza, según refiere el capítulo 33, debía estimular a los estudiantes con algún premio para que se animaran a ser virtuosos y a trabajar en sus estudios; o debía estimular a otras actividades como representaciones teatrales, que debían ser realizadas especialmente por mayores.

Los Estatutos de Gorjón conllevan más detalles sobre el regimiento académico y administrativo del Estudio y Universidad. Plantean en términos futuros, el establecimiento de cátedras en Cánones y Teología. Quizás por ello es que el calificativo de la institución asocia a la denominación “Estudio” con el de “Universidad”, que constantemente se emplean en el texto estatutario. Es curioso observar como toda la responsabilidad de la marcha del centro debía descansar en la persona del Presidente de la Audiencia, quien siendo el representante del rey debía, además de presidirla y supervisarla, establecer los libros de textos, intervenir en asuntos de exámenes, entre otras cosas. Pero su función no era gratuita. Los Estatutos también señalan:

*“...porque el presidente de esta Real Audiencia tomando a su cargo el dicho Estudio y hacer cumplir lo contenido en estos capítulos, ha de tener mucho trabajo y es justo tenga algún premio, que las veinte y cuatro arrobas de azucar escaldado que el dicho Fundador mandó se diesen a los dos Patronos en cada un año, las den de la renta del dicho Colegio al dicho Presidente que es o fuere de esta Real Audiencia para el gasto ordinario de su casa, por el mucho trabajo y cuidado que ha de tener del buen regimiento y orden de dicho colegio...”<sup>47</sup>*

El Estudio y Universidad de Gorjón se recupera con la presencia de Rodrigo Ribero. Pero ido el visitador volvieron las anomalías “de manera que se usurpaban las rentas y no se leían las dichas cátedras de dicho colegio”.<sup>48</sup>

Prontamente el Estudio y Universidad de Gorjón, como la enseñanza y toda la ciudad de Santo Domingo se vieron afectados por la invasión de Drake. La misma tuvo lugar en el 1538, y que no fue más que una incidencia en la situación de abandono de La Española, la cual se hace más crítica en el siglo XVII.

### *La Enseñanza y el Siglo XVII en La Española*

Al estrecharse las condiciones socio—económicas de La Española en el siglo XVII se limita el desenvolvimiento de la enseñanza. Pero esta situación era ya palpable en el siglo XVI, donde la educación



concentrada en el medio capitolino, apenas es perceptible según las referencias que ofrece la documentación de la época. En este sentido La Española, ya para la cuarta década del 1500 apenas era lo que había sido en las tres primeras o sea durante el establecimiento de las administraciones de Ovando y Diego Colón.

La expansión colonial hacia tierra firme, el deterioro de las economías aurífera y azucarera, conjuntamente con la merma poblacional fueron factores influyentes en la degradación de este territorio. Sin embargo, el auge que tomó el cuero con las negociaciones de contrabando en la zona nordeste de la isla constituyó un renglón que permitió que la economía se mantuviera ciertamente a flote. Esta economía apoyada en el desarrollo del hato y en la ruralización acelerada de la sociedad afectó el monopolio del puerto de Santo Domingo.

La crisis de La Española en el XVII, que es igual a su empobrecimiento, no fue más que producto de las propias limitaciones y debilidades de la metrópoli imperial.

Para finales del XVI, se produjo la invasión inglesa a La Española. Drake, quien la dirigía, tomó Santo Domingo, quemó sus iglesias, saqueó sus bienes, destruyó sus archivos y cobró precio de rescate. Para entonces el contrabando había tomado impulso. En el nordeste de la isla habían algunos puntos poblacionales y sus habitantes realizaban operaciones con holandeses, especialmente. La consecuencia de estos negocios en términos de contacto cultural entre un colonato católico y un traficante reformado religiosamente únicamente es ilustrado por unas 300 biblias luteranas recogidas en 1599 por el dean de la catedral de Santo Domingo. También por la reacción que se produjo en el seno de las autoridades coloniales, las cuales determinaron en 1605 la despoblación, devastación y abandono de esa zona.

Después de este suceso inicial al XVII, todo el siglo queda determinado por un estatismo económico y político que acentuó la inmovilidad social. Lo más notorio en términos de instituciones es la militarización de Santo Domingo para enfrentar con cierta inutilidad las numerosas invasiones, que siguieron a la de Drake, y que llegaron a saquear nuevamente su principal ciudad en 1667. Siendo este siglo de La Española, un período inmovilizado en su desarrollo socio-económico, es decir, limitado y lleno de penurias, la enseñanza como toda manifestación cultural no avanzó más allá de las titubeantes fundaciones y manifestaciones heredadas del siglo anterior. Inclusive,



lo nuevo que aparece en el historial educativo o es malogrado o no alcanza un desarrollo en su gestación. Es lo que ocurre con el establecimiento de un seminario conciliar, que viene a ser la primera institución de su naturaleza aparecida en La Española.

La institución del Seminario es consecuencia de las disposiciones del Concilio de Trento que decretó su establecimiento en cada diócesis del mundo católico y formuló la enseñanza y normas a seguirse en la formación de los colegiales que aspiraran al sacerdocio. Los decretos de dicho concilio, no solamente fueron recibidos en España, sino que fueron incorporados a sus leyes. En julio de 1564, Felipe II "por medio de una Real Progmática, impuso su observancia y ejecución en todos sus dominios y señoríos".<sup>49</sup> En el 1592, una ley encargó a los prelados de las indias que por su cuenta y responsabilidad establecieron los seminarios donde no tuvieran fundador. Al Arzobispo Agustín Dávila y Padilla le correspondió fundar en 1603 el de Santo Domingo. Para la fundación, el Arzobispo dictó un auto en el que declaró incorporada al Seminario Conciliar las rentas del Colegio de Gorjón. Sobre su desenvolvimiento se sabe "que los seminaristas no pasaron de más de una docena, ordinariamente, mientras el seminario se mantuvo en pie",<sup>50</sup> y sobre las cátedras y maestros de las mismas, se tienen muy pocas noticias. La buena marcha del seminario se vió agravada por problemas económicos que llevó a que los colegiales seminaristas fueron despedidos temporalmente, "y las aulas no recibieron de allí en adelante sino estudiantes, hijos de vecinos de la ciudad, que, con vocación o sin ella para el estado sacerdotal, hacían sus estudios en aquel establecimiento..."<sup>51</sup> En 1627, la Real Audiencia despojó a la iglesia del gobierno y administración de la Universidad Seminario. Este despojo originó un pleito entre ambas partes que concluyó con la sentencia dada por el Consejo de Indias, el cual ordenó restituir la posesión de la entidad al Arzobispo. El Seminario siguió existiendo legalmente hasta mediado de siglo aunque estaba virtualmente suprimido por no poseer las rentas que debían proveerse de la fundación Gorjón, y por no haber sido creadas por el rey.<sup>52</sup> Fue para esta época en que llegaron los padres de la Compañía de Jesús. Ya para entonces, y específicamente en el 1637, el Cabildo de Santo Domingo había pedido licencia para que los mismos pudieran fundar Colegio en el que dejó Gorjón y en el cual debía estar funcionando el seminario.

La presencia de la Compañía de Jesús en La Española, es el segundo hecho de significación educativa en el Siglo XVII. Esta presencia se vincula al testamento dictado por el Capitán Juan de



Revera y Quesada, en el que legaba todos sus bienes para la fundación de un Colegio que tuviera en mano de dicha compañía, “con tal que lo nombrasen patrono de él”. Esto ocurría para 1648, y un año más tarde ya estaban en Santo Domingo dos religiosos jesuitas, los cuales procedían de Cartagena. Los mismos no se establecieron rápidamente. Para entonces se habían estrechado y limitado las licencias a las órdenes religiosas para fundar monasterios,<sup>53</sup> lo que quizás determinó que no intentaran fundar establecimiento y se dedicaran de lleno a hacer misión por el interior de la isla. Quizás también influyó el obstáculo hecho por el sobrino de Rivera de Quesada a la institución que debía surgir de su testamento. Para el 1662 la labor misionera y catequizadora de los jesuitas es referida en una carta que envía al rey, el arzobispo de entonces. En la misma notifica:

*“Hallé (...) que todos los esclavos negros que compran en el puerto (...) los enviaban a los campos (...) sin haber cuidado de que se bauticen ni catequicen. Publiqué edictos para que los trujesen a esta ciudad, y los que estaban en tierras distantes los llevasen a los curas más cercanos para el mismo fin. Hasta hoy son cerca de dos ciento los que se han bautizado y catequizado (...) Hanme ayudado a esto dos padres de la Compañía que están en esta ciudad (...); ha costado mucho trabajo, así por no tener entendimiento de nuestra lengua y porque no sabían que tenían alma, y así ignoran su inmortalidad, que es en lo que han estado más duro de creer”.*<sup>54</sup>

Pasado algunos años, los padres de la Compañía Jaime de Torres y Francisco Alvarez desempeñaron algunas tareas docentes en el Seminario—Universidad. Para 1679 estaban al frente de las clases de gramática. Con la muerte del Regidor Jerónimo de Quesada en el 1681 quedó legado a los jesuitas parte de sus bienes para cuando éstos fundasen colegio, que no se establece hasta el XVIII.

Aparte de la existencia precaria del Seminario Conciliar o “Seminario—Universidad” y de la presencia de la Compañía de Jesús, representada por un grupo limitado de sus miembros, el siglo XVII ofrece noticias sobre el desenvolvimiento de la Universidad de Santo Tomás ubicada en el Convento de sus fundadores, los padres dominicos. Según los documentos de este siglo “la Universidad del Convento era la Universidad de la ciudad”,<sup>55</sup> la cual operaba por las atribuciones de la Bula “In Apostolatus Culmine” de Paulo III, y ajustada a una reglamentación regular que derivaba de la misma orden dominicana, la cual determinaba que su claustro fuera religioso.



En un período tan lastimoso como es el Siglo XVII la Provincia de Santa Cruz de las Indias que constituían los dominicos recibió sus efectos. Ellos determinaron que la Provincia fuera considerada “desolada”, en atención a su pobreza, y que con el tiempo y ya desde finales del siglo anterior los propios frailes restaran importancia a la Casa Matriz de Santo Domingo que fue sustituida por la de Caracas.<sup>56</sup> Sin embargo, para 1627 asistían a las aulas de la Universidad dominica estudiantes hijos de vecinos que las frecuentaban o para buscar la formación mediante buenos preceptores, o porque la orden los acogía para estar en contacto con la juventud cristiana para sacar de ella candidatos que vistiesen el hábito como ocurría en toda América respecto de las órdenes religiosas.<sup>57</sup>

Aparte de que para 1638 circuló impresa la Bula que erigió la Universidad Santo Tomás de Aquino<sup>58</sup> y que en documentos reales e insulares se mencione su existencia y marcha, una relación de 1632, muestra floreciente esta Universidad. La misma refiere que la institución está habitada por cerca de 40 religiosos, la mayor parte estudiantes, y con una cátedra de gramática, artes y dos lecciones de teología escolástica y moral. “Teniendo por Bula particular las mismas preeminencias que la Universidad de Alcalá en España (...) daba grados en Artes, Teología, Cánones y Leyes”.<sup>59</sup> En el 1663 Francisco de la Cueba Maldonado, quien ocupaba la sede dominico-politana, al dar noticias en diversos ramos de la vida colonial señala:

*“En el Convento de mi Padre Santo Domingo, que consta de treinta y seis religiosos, se leen artes, que comenzaron el año pasado (1662) aunque cuando llegué aquí no hallé lector de esta facultad; a mi instancia le envió el provincial. Hay otro lector de Teología...”*<sup>60</sup>

Para 1667, el Maestro General de toda la orden, fray Antonio Monroy, añade a las materias que entonces se enseñaban, una cátedra pública de Sagrada Escritura.<sup>61</sup> No obstante esta medida el Convento—Universidad careció de medios para desenvolverse adecuadamente, pero los intentos no faltaron al respecto:

*“A fin de asegurar el personal docente de la Universidad de Santo Domingo, constituido ya casi exclusivamente por religiosos de Cuba, el Rmo. P. Pipia (...) dio en un medio, quizás extremo, pero, en circunstancias como aquellas, de todo punto necesario; y fue que ningún lector (profesor) de aquella Provincia de Santa Cruz, pudiese ser promovido de cualquier grado académico dentro de la orden, sin haber explicado antes, durante cuatro años filosofía o teología en aquella Universidad. La obligación de atender a la Universidad de la*



*Habana, erigida en 1721 (...) forzó al Rmo. P. Ripol a dispensar en 1737, de aquella ley que pesaba sobre los profesores de dicha Provincia".<sup>62</sup>*

La Universidad de Santo Domingo, para estos años en que se deroga dicha disposición toma nuevo rumbo y compite con otra Universidad aparecida también en el siglo XVIII, en La Española.

### *La Educación Universitaria en el Santo Domingo del XVIII*

Durante el siglo XVIII se produjeron algunos cambios en La Española que afectaron el desarrollo de la educación. Esos cambios fueron determinados por la convivencia de los gobiernos de España y Francia, vinculados por el lazo Borbónico. Fue esta vinculación, la que en cierta manera influyó en las relaciones de las colonias que ambas monarquías compartían en La Española. Una de ellas, la francesa, ocupaba la zona de Haití, y se le denominaba "Saint Domingue". Había nacido esta colonia como consecuencia de la despoblación efectuada en el XVII. La misma, redujo el espacio insular de la zona oriental donde quedó ubicada la población de descendencia hispánica, y donde siguió siendo Santo Domingo su principal puerto y ciudad, y por consiguiente el punto social más sensible a los cambios tanto económicos como políticos.

Comparado con la zona española de Santo Domingo, la zona francesa o de "Saint Domingue" se desarrolló y definió en menos de un siglo. Para el 1630, aproximadamente puede establecerse su inicio que comienza con el establecimiento de los cazadores "bucaneros" en las tierras despobladas. Los mismos constituyen una sociedad libre que desaparece cuando la riqueza ganadera se agota y cuando las autoridades francesas van componiendo su control y quedan como propietarios de esas tierras. Con el tiempo, algunos tratados legalizaron el predominio francés en la zona de Haití. Para entonces, ya la colonia alcanzaba un gran desarrollo que se apoyaba en dos recursos: la siembra de la caña y la utilización del esclavo negro que se introducía en grandes proporciones. Esta introducción definió a "Saint Domingue" en términos raciales.

En un principio la colonia francesa fue conflictiva para Santo Domingo, ya que ella buscaba expandir sus territorios para aumentar sus área de cultivo. A pesar de las hostilidades insulares que se produjeron, prontamente las dos colonias entraron en relaciones, y el desarrollo y ciertas necesidades de una determinaron la recuperación y movilidad de la otra. De esta manera, "Saint Domingue" quedó



vinculada a Santo Domingo, ya enlazada por espontáneas y estrechas relaciones económicas, ya formando con ella una sola sociedad como ocurrió a finales del XVIII y en parte del XIX.

En la recuperación de Santo Domingo, en la que el ganado que se vende a la colonia francesa constituye un renglón de importancia, confluyen numerosos factores. Los mismos se expresan mediante la intensificación del contrabando y la actividad del corso, autorizado al igual que ciertas prácticas de comercio libre. Con estas actividades se relacionan también la penetración de inmigrantes canarios y extranjeros, que influyen en la recuperación agrícola y permitieron la movilidad de la sociedad como su mejoramiento paulatino. Para 1737, esta movilidad no era notoria dado el abandono y deterioro de la vecindad de Santo Domingo. Sin embargo, algunas décadas después la ciudad y puerto manifestaba una transformación medible en términos de construcciones, actividades comerciales y aumento de población, que son referidas por las crónicas de mediados de siglo. En esta transformación la enseñanza parece recobrase y hasta se amplía en algunos de sus niveles, evidenciando la recuperación de los grupos sociales superiores.

No se tienen claras ni documentadas referencias del desarrollo educativo de este siglo en lo concerniente a la enseñanza primaria. Tampoco sobre lo que respecto a ella hicieron los municipios insulares de Santo Domingo que eran las instituciones llamadas a implementar la educación pública. Se sabe, que donaciones hechas por el alférez Francisco Sierra, y su mujer Lucía de Mojica permitieron que los jesuitas fundaran una escuela gratuita de primera enseñanza. Pero la misma no operó en los inicios del siglo, sino a mediados.<sup>63</sup> Este dato nos lleva a apreciar el alcance de la enseñanza pública en el nivel primario antes de que se produjeran los cambios socio—económicos del XVIII, lo cual no significa que ella estuviera fuera de la tarea de los grupos religiosos y del desenvolvimiento familiar. Sin embargo, las conjeturas no son comprobatorias ante la carencia del testimonio documental que no se tiene a mano y contrario a esta carencia de información general respecto a la educación primaria, otras fuentes registran una actividad educativa que se relaciona con la existencia de dos universidades como con la reaparición del seminario conciliar. Una de esas dos universidades es la de los dominicos, la cual se redefine institucionalmente. La otra, es fundada por los jesuitas que no adquieren relevancia en Santo Domingo hasta este período en que reciben los ofrecimientos para fundar escuelas y conseguir el Colegio de Gorjón. Para esta última institución proponen que la regencia de las clases y el mantenimiento de las cátedras se



pusiera debajo de su jurisdicción temporal; pero que éstas cátedras no pasaran de aquellas que pudieran sostener las rentas y bienes de dicho colegio, que tampoco debía perder su calidad de seminario, ni su dependencia del cabildo eclesiástico.<sup>64</sup> Para 1703 habían conseguido lo que propusieron, pero el establecimiento de los estudios no fue tarea fácil. Se necesitaron el aumento de los miembros de la compañía que para entonces dirigía en Santo Domingo, Juan Andrés de Tejada. Este aumento debía ser autorizado por la Provincia de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, de quien dependían y se necesitaba del apoyo de los pasajes de los 15 religiosos que debían trasladarse a la isla. Dicho pago fue autorizado por el rey y aunque el mismo no se consiguió con rapidez, ni llegó a la colonia el número estipulado de jesuitas, la compañía comenzó a edificar iglesia y colegio propio. Para ello sirvieron los fondos de las fundaciones de Rivera y Quesada, y de los esposos Sierra—Mojica. Para complementar la tarea que se proponían, solicitaron “al rey en su Consejo de Indias” el traspaso legal y absoluto de los bienes Gorjón, alegando que “ellos sostendrían en su propio colegio las cátedras que suplieran sus rentas y se llamaría de *Santiago de la Paz*, y en tal virtud se obligarían a ser loable memoria a su fundador en todos los actos públicos y literarios y cumplir siempre la voluntad de Hernando Gorjón”.<sup>65</sup>

Para la década de 1740, cuando seguramente funcionaba la escuela primaria, consiguieron los jesuitas la autorización para demoler el edificio Gorjón, al mismo tiempo que se le daba la posesión real de la fundación. Todo ello originó litigio con la jerarquía eclesiástica de la colonia que buscaba restablecer el seminario conciliar. En este litigio, los jesuitas alegaron que “la iglesia no era ni había sido propietaria del mentado colegio, sino que éste había sido puesto en sus manos por merced real, y el rey daba y quitaba como le daba su real gana...”<sup>66</sup> Iglesia y Compañía llegaron al siguiente acuerdo: ambas partes quedaban con iguales derechos de propiedad sobre el colegio, y el seminario que quería restablecerse caería dentro de dicho colegio y a cargo de la compañía que cubriría los gastos de casa, comida y luz tanto para los preceptores y seminaristas.<sup>67</sup> Pero este litigio resuelto no fue el único que enfrentaron los padres jesuitas. Otro fue el que sostuvieron con los frailes dominicos por la propiedad de “la universidad única”. El mismo envolvió a toda la enseñanza colonial. Tan pronto los jesuitas buscaron restaurar el título de Universidad que “legalmente había adquirido el Colegio de Gorjón, pero que permanecía en el olvido”;<sup>68</sup> título, que impugnaron los dominicos alegando suya la propiedad de la universidad por derecho de tradición.



El pleito entre dominicos y jesuitas es uno de los principales acontecimientos que más caracteres jurídicos ofrece durante este siglo XVIII. Pero esas implicaciones se reducen a unos cuantos significados para la enseñanza ya que determina: 1) el reconocimiento legal de dos instituciones de educación superior; 2) manifiesta el espíritu competitivo entre ambas órdenes; y 3) la definición estatutaria de una de ellas. Esta universidad que tuvo que definirse fue la de Santo Tomás de Aquino, cuyos fundadores y sostenedores poseían una legalidad amparada en la Bula "In Apostulatu Culmine", la cual no pudo ser mostrada en los momentos del litigio, porque no apareció el original, ni su registro en el Consejo de Indias de quien debió obtener el "pase regio" o la aprobación real.

El litigio universitario que se ventiló tanto en la Real Audiencia como en el Consejo de Indias, llegó a su término cuando el padre procurador de la Compañía, Pedro Ignacio Altamirano, ofreció la conciliación. Propuso el referido religioso que las instituciones de ambas órdenes recibieran el título de universidad y que ambas fuesen iguales. La propuesta ofrecida mediante un memorial, fue acogida por el Consejo de Indias. Un real decreto de 1747 concedió a las instituciones de dominicos y jesuitas "el goce de universidad con todas las gracias y privilegios".

Hasta el 1747 la institución de los jesuitas se había denominado. Colegio de San Francisco Javier". En lo adelante y obtenido en septiembre de 1748 el breve "In Supereminenti" de Benedicto XIV, se hizo llamar "Universidad Real y Pontificia de Santiago de la Paz y Gorjón". Su funcionamiento duró unos veinte años, es decir hasta 1767 cuando la Compañía fue expulsada de todos los territorios que comprendían el reino de España. Aunque no llegaron a igualar académicamente la programación de la Universidad de los dominicos, sí alcanzaron los jesuitas prestigio docente. Sobre su plan de estudios sólo se sabe que llegaron a tener "una cátedra de latinidad, otra de filosofía, otra de teología escolástica, otra de jurisprudencia canónica y otra de civil";<sup>69</sup> y parece ser que cuando llegó la orden de su expulsión de Santo Domingo, aún no habían formado estatutos. En cambio, los dominicos ya tenían establecidos los suyos, y en conformidad a ellos funcionaban.

El funcionamiento interno de la Universidad de Santo Tomás de Aquino puede dividirse, según Cipriano de Utrera, en dos etapas.<sup>70</sup> La primera abarca todo el tiempo constitucional de su existencia (...) desde su inicio como universidad de fuero regular en el XVI hasta el año de 1739. Esta etapa se subdivide en dos momentos. Uno en el



cual los dominicos ajustan su institución a observancia y régimen estrictamente claustral por no tener alumnos ni profesores seculares. Este primer momento es seguido por otro en el que aparecen alumnos seculares a quienes se confieren grados mediante formas tomadas de otras universidad y cuya repetición se hizo “costumbre” ya que no aparecen estatutos escritos, rigiéndose según disciplina interna de la orden. Los seculares graduados en esta etapa no formaban claustro ni cuerpo alguno con los dominicos, ya que, en cierto sentido “la universidad fabricaba graduandos”.<sup>71</sup> Durante toda esta etapa la universidad dominica funcionó amparada únicamente en Bula de Paulo III, como en el reconocimiento oficial que implícitamente se infiere de la referencia que sobre ella hacen cédulas y decretos reales. Esta documentación la señalan como “modelo” en la fundación de otras universidades de América.

La segunda etapa va desde 1739 hasta 1801. Se inicia cuando por decreto se le impone observar la constitución de la universidad de San Jerónimo de la Habana, como consecuencia del pleito sostenido con los jesuitas quienes impugnaron su legalidad y su indocumentación. Esta observancia fue impuesta en 1739.

Desde entonces la más antigua institución de América perdió su independencia absoluta en el gobierno académico, y en 1747, un decreto real de Fernando VI, terminó erigiéndola oficialmente. Es el mismo año que se erigió y reconoció la Universidad de Santiago de la Paz y Gorjón; y al igual que ella se hizo “Real y Pontificia” en 1751. En este año los dominicos redactaron el documento estatutario de su universidad, el cual, fue presentado a la Real Audiencia quien después de enmendarlo en algunas de sus partes, lo aprobó en 1751. Después de esta aprobación interina, oficialmente los estatutos fueron reconocidos en 1754 por el Consejo de Indias.

Los Estatutos de la Universidad de Santo Tomás de Aquino definen su régimen interno tanto en lo administrativo como en lo académico. Siguiendo el régimen político—colonial que se define como monárquico comienzan estableciendo los estatutos que el Rey es el Patrón de la institución, representado insularmente por el presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo. A este representante de la monarquía se le dan los poderes para impugnar, intervenir, sancionar, presidir y armonizar el orden universitario. Al presidente, y en especial a la Audiencia correspondía registrar a los profesionales egresados.

En la administración interna establecen los estatutos los cargos de



Rector y Vice—rector que debían someterse a elecciones anuales. Las mismas eran secretas, y para ser candidato se requería el “doctorado” y tener cumplidos 30 años de edad. Establecen los estatutos la “no reelección”, y el rectorado alternado por estar adscrita la institución a una orden religiosa. En este sentido se mandaba que por un año fuera rector un miembro de la orden, y por otro año un graduado de la Universidad, laico o religioso secular. Como la Universidad de Santo Tomás se adscribía a los dominicos, estaba determinado la existencia de un “Rector Cancelario” que era el superior o “primario” de la orden local. A éste superior se le permitía el rectorado universitario, pero en casos especiales. Aparte del rector y vice—rector, otros funcionarios eran: el secretario, el tesorero, el fiscal, los comisarios, el maestro de ceremonia, los bedeles y los conciliarios, cuyas tareas se especifican en los estatutos. Estos funcionarios ocupaban sus cargos por nombramiento.

Para el desenvolvimiento general de la institución, el régimen administrativo como el académico descansaba en dos órganos que formaban los claustros. Un claustro mayor lo formaban el rector, el vice—rector y todos los doctores y maestros de la Universidad. Se ocupaba este claustro de los oficios electivos, de presidir las actividades oficiales de tipo académico y consultar y determinar los asuntos del claustro menor. Este último estaba constituido por los cuatro conciliares, quienes se ocupaban de todos los negocios universitarios, incluyendo el nombramiento de oficiales.

Académicamente la universidad estaba organizada en tres niveles. Un nivel para estudiantes menores que conllevaba una formación de bachillerato básicamente orientada en gramática y latinidad. Un segundo nivel era para estudiantes “medianos” o de “intermedia” que alcanzaban una formación apoyado en el cuatrivium, y que les permitía obtener el grado de licenciatura. El tercer nivel era para estudiantes mayores, y permitía el logro de profesiones conjuntamente con el grado de “doctor” o “maestro”. Las profesiones eran: artes, teología, leyes y medicina.

En cuanto a las cátedras, estableció el título cuarto que cada año debía crearse un curso nuevo, y que toda cátedra debía durar un tiempo de cinco años. Para desempeñar la docencia o el papel de catedrático, todo candidato tenía que someterse a oposición: presentar su cátedra por escrito y después leerla y argumentarla frente a un comité. Únicamente las cátedras de teología, escritura y de artes no se sometían a candidatos, ya que las mismas pertenecían a la orden dominicana. Aparte de que el curso de filosofía se ceñía a



las doctrinas de Aristóteles y Santo Tomás, los estatutos establecen los textos y autores. Complementan el título de las cátedras, una serie de disposiciones que tienen que ver con la regimentación de las mismas: horario, metodología y el desempeño de las funciones de docente. Relacionado con todos estos aspectos, el título sexto estatuye sobre matriculación, cursos y exámenes. En lo concerniente a la matrícula se mandó que ningún estudiante podía tomar curso ni graduarse sin estar inscrito, ni tomar ninguna carrera sin la aprobación de latinidad; y no se podía optar por el grado de bachiller en teología o medicina sin ser bachiller en artes, exceptuando a los religiosos quienes sin el grado de filosofía podían obtener el de teología. Toda obtención de grado conllevaba sus exámenes. Para graduarse de bachiller en artes había que defender cinco conclusiones (en lógica, física, "generatione", anima y metafísica respectivamente). Para obtener el bachillerato en medicina tenía que probar haber oído cuatro cursos en dicha facultad y para el examen, defender diez conclusiones. Los exámenes eran menos fuerte en la obtención de los grados de bachiller en leyes y en cánones, pero conllevaban presentación de conclusión. Para el bachillerato en teología tenía que presentarse un acto de disputa por sorteo. Para alcanzar el grado de licenciado se debía presentar título de bachiller y una solicitud de opción que conllevaba posteriormente: 1) un acto de "quodlibeto" o defensa de una conclusión de la Facultad en la que quería titularse; 2) un examen secreto; y 3) lectura pública durante una hora, de conclusiones a las cuales argumentaban los oyentes. Para obtener el título de Maestro o de Doctor se exigía el de licenciado más otros requisitos que tienen que ver con el desempeño de docencia y exámenes o indulto de los mismos. Para este grado como para los otros se tenía que pagar propinas por exámenes y graduación y someterse a un ceremonial académico-religioso que se complicaba según el título que se obtenía.

Como es fácil de apreciar, el XVIII es el siglo de las Universidades de Santo Domingo desde el punto de vista de la definición académica. Definición entendida en la legalidad que le otorga tanto la corona como el papado y que se ajusta a la tradición universitaria que se siguió en Europa desde la Baja Edad Media. Esta definición también se entiende desde los estatutos o programaciones académicas que refieren tanto Santo Tomás de Aquino, como Santiago de la Paz y Gorjón. La primera adquiriendo más impulso o más desarrollo. La segunda obedeciendo a una creación, a pesar de que por las fuentes documentales es más fácil señalar que es la restitución de una universidad ya erigida. Estando las dos universidades más enclavadas en una época en que la sociedad a la que pertenecen se recobra y



reanima económicamente, ofrecen en este tiempo características comunes: 1) ambas universidades fueron desprendimiento o se ampararon a órdenes religiosas; 2) en la constitución o régimen de las dos, hay una combinación proveniente de los modelos de Salamanca y Alcalá de Henares; 3) Ambas entraron en la legalidad durante el siglo, por lo que fueron desde 1751, universidades reales y pontificias; 4) las dos tuvieron que confrontar conflictos legales frente a la Real Audiencia; 5) en su desenvolvimiento académico las dos instituciones acusaron carencia de personal adecuado como baja población estudiantil, parte del cual provenía de áreas vecinas a Santo Domingo; 6) por último, ambas cerraron sus puertas por acontecimientos ligados a Francia.

Aparte de estos caracteres comunes, Santo Tomás de Aquino y Santiago de la Paz y Gorjón, se diferenciaron. Mientras la primera tiene un origen clerical, el origen de la segunda es particular. Frente al carácter conventual de la universidad dominica, la jesuítica es colegiada. En la institución de los dominicos el rector podía ser un religioso, un seglar o un lego, pero siempre dependiendo de la observancia de un cancelario. En la institución de la compañía el rector tenía que ser un jesuita. Mientras la universidad de Santo Tomás fue sometida a la observancia de la institución de la Universidad de La Habana, de la que debió ser modelo, la universidad de Santiago de la Paz y Gorjón era dependiente de la Provincia de Santa Fe de Bogotá. En los programas y carreras de institución dominicana fue superior a la de los jesuitas. La universidad de la compañía se vislumbra menos históricamente comparada con su rival que permanece más tiempo en su desenvolvimiento y de la cual se conservan más noticias documentales.

A pesar de la existencia de las dos universidades, la educación en Santo Domingo no alcanzó un desarrollo notable, ni duradero, ni concurrente al espíritu europeo del XVIII. Para entonces las corrientes de pensamiento de la Ilustración habían provocado hasta la propia transformación de la monarquía, que aunque no cambiaron sus formas absolutas, por lo menos se barnizaron con la cultura racional del momento. Respecto de la misma no podía alcanzar Santo Domingo un desarrollo, ni una renovación, porque todo ello no cabía como fenómeno en las estructuras coloniales. Estructuras que en cuanto a pensamiento y a enseñanza manejaba un clero privilegiado, monárquico y reacio a toda transformación. Este clero monárquico tenía en sus manos la formación de las élites criollas, parte de las cuales formaban o terminaban formando fila en los capítulos eclesiásticos; por consiguiente la concepción cerrada de un



núcleo se hacía más estático en todo el mundo colonial que formaban las sociedades hispanoamericanas. Podría pensarse que como Francia era el centro de las ideas más avanzadas del XVIII, por proyección estas ideas se reproducían en la vecina colonia que compartía con Santo Domingo el territorio denominado en un tiempo "La Española". Pero en el mismo "Saint Domingue" era difícil la propagación de la cultura ilustrada, porque este era un mundo de explotación esclavista donde a duras penas se impuso el idioma de los dominadores. Por otra parte, la ilustración como toda manifestación renacentista no fue cultura de masas: Fue cultura de la élite social que en Europa y América terminarían sustituyendo parte de un régimen antiguo en crisis; y con la toma del poder, marginando los grandes conglomerados hasta de la educación. Así debe entenderse la llegada del borbonismo español ilustrado a las colonias del nuevo mundo. Llegada que si apenas tocó el continente, no llegó ni siquiera a insinuarse en Santo Domingo, por lo que esta corriente de pensamiento no es localizable en las manifestaciones culturales del XVIII. Siglo, en el que la enseñanza es débil, a pesar del registro de las universidades de Santo Tomás de Aquino y de Santiago de la Paz y Gorjón. Y esta débil enseñanza entró en crisis cuando una serie de factores políticos, tanto externos como internos comenzaron a sacudir la recuperación de la sociedad insular. El primer síntoma de esta crisis fue el cierre de la universidad de la Paz y Gorjón en 1767 como consecuencia del extrañamiento de la compañía de Jesús del mundo que constituían Francia, España y Portugal. El extrañamiento español de los jesuitas fue resolución de Carlos III. Por cédula de 1768 ordenó la extinción de las cátedras que pudieran existir en las colonias al mismo tiempo que ordenaba se barrieran sus libros de textos de todas partes.

Reducida a una sola institución educativa, la enseñanza de Santo Domingo, que es decir la que sostenían los dominicos, pronto enfrentaron algunos conflictos. Uno de ellos fue con el Arzobispo Isidoro Rodríguez Lorenzo, quien después de ocupar la sede metropolitana, se dio personalmente a la tarea de examinar a los candidatos que debían ordenarse en las comunidades religiosas existentes. Al encontrar que eran deficientes en el conocimiento del latín se negó el prelado a ordenarlos, poniendo en estredicho la enseñanza de los frailes con quienes se habían formado los candidatos. Ello llevó al Arzobispo a abrir clase de latinidad en su palacio, atrayendo un número de estudiantes a los que pretendió impartirle docencia personalmente, sin poderlo conseguir por mucho tiempo. Entonces tendió a buscar el restablecimiento de Seminario Conciliar, para lo cual escribió cartas al rey, fechadas en 1774.



Proponía en ellas diversos medios que facilitarían la creación y conservación del seminario, aparte de “que se prohibiera a los conventos de la ciudad de Santo Domingo la enseñanza del latín”, lo cual el rey denegó.<sup>72</sup> Pero tal negativa no invalidó el descrédito de la universidad dominica, como tampoco el que se permitiera el restablecimiento del seminario conciliar, para lo cual se dió cédula en 1778. Dispuso la cédula entre otras cosas, que el Seminario se instalase en los edificios y con los bienes de la expulsada compañía, y que para su instalación se redactaran nuevas constituciones y reglamentos.

Con dificultad se abrió en 1786 una clase de gramática en las edificaciones que levantaron los fundadores de la universidad Santiago de la Paz y Gorjón. Esta clase fue regentada por Juan Ramón Franco, y ella fue el antecedente del seminario que finalmente se inauguró en 1792. El seminario ha recibido el nombre histórico de “San Fernando”, como “recordatorio del nombre del fundador, el arzobispo don Fernando de Portillo y Torres”.<sup>73</sup> El informe más claro sobre esta institución expresa lo siguiente:

*“El nuevo Colegio de San Fernando tenía una escuela de primeras letras, dos clases de latinidad, nominadas de menores y mayores, y una de filosofía. El preceptor de mayores leía en su oportunidad un cursillo de Historia, y el Vice-rector enseñaba teología moral, pero ninguno de los dos tenía por dichos ejercicios renta particular. El Illmo. Señor Don Fernando Portillo y Torres, su fundador (...) había erigido, a más de las dichas, una de liturgia y cómputo eclesiástico, otra de teología y escolástica, otra de jurisprudencia canónica y civil, y otra de canto llano; pero cuando esperaba la aprobación y dotación correspondiente, tuvo el dolor de ver arruinada su (...) obra por la cesión de la isla. Nada pagaban los estudiantes (...) en San Fernando, donde por falta de fondos sólo hubo un colegial seminarista. Los demás eran pensionistas, y a estas daba el colegio comida y luz por ciento cincuenta duros cada año (...) En San Fernando tenían de renta: el maestro de primeras letras (...); el de menores (...); el de mayores (...); y el de filosofía (...) Ignoramos cual fuera el plan de estudios de San Fernando (que) no llegamos a verle aprobado...”*<sup>74</sup>

El citado informe también da noticias sobre la Universidad de Santo Tomás de Aquino que, aparte de haber tenido confrontamiento con el Arzobispo Rodríguez Lorenzo se vió afectada por conflictos internos. Los mismos ocurrieron en 1776 cuando fue elegido rector el cura de la catedral Nicolás Antonio de Valenzuela.



El elegido rector se vio boicoteado en el ejercicio de sus funciones por los dominicos, y denunció al rey, irregularidades y desórdenes institucionales que a su juicio eran realizados por los predicadores. Las denuncias del rector llevaron al rey a promulgar una real cédula en 1779 en la que ordenaba al presidente de la Audiencia, averiguar si se necesitaban nuevos estatutos para corregir "el deplorable estado en que se halla(ba) dicha universidad por defecto de constituciones, quebrantamiento de las pocas que hay, y perniciosos abusos introducidos por el despotismo con que la manejan los cancelarios regulares de la Orden de Predicadores".<sup>75</sup> Para el mismo año en que se expidió la inquiriente cédula, la universidad se veía amenazada por la pérdida parcial de su población estudiantil, debido a la obligatoriedad del Servicio en las Milicias disciplinadas.

Las Milicias en Santo Domingo parecen ser un complemento del interés monárquico de fortificar y militarizar las colonias antillanas, ya que desde 1738 una cédula dispone que se erija en la ciudad, una academia de Matemáticas donde se enseñaría la arquitectura militar, defensa y ataque de las plazas, como el manejo de las armas y todo lo concerniente a esta actividad.<sup>76</sup> Las Milicias fueron establecidas en 1769, conllevando que todos "los estudiantes que no tenían órdenes"<sup>77</sup> se alistaran al servicio militar. Parece ser que con motivo de una mayor organización administrativa, o de sospechado peligro, hubo necesidad de implementar dicha disposición para aumentar la matrícula del servicio. Tal recurrencia llevó a que la universidad dominicana, como a sus estudiantes solicitaran la excensión, la cual fue rechazada argumentándose que las peculiares condiciones de la colonia requerían de un gran número de defensores.

Aparte de que la universidad de Santo Domingo perdía un porcentaje de sus estudiantes, perdía también parte de las cuotas que sostenían a la institución. Como algunas universidades coloniales rehusaban conferir gratuitamente los grados a los estudiantes que no podían pagarlos, una real cédula de 1788, reglamentó lo siguiente:

*"Todas las universidades, con arreglo a lo mandado en la Ley Sexta, título séptimo, libro primero de la Recapitulación, deberán dar y conferir graciosamente y sin salario ni propina alguna, los grados de Bachiller en cualquiera Facultad a los Estudiantes, que haciendo justificación de su pobreza, los pidieren, sujetándose al examen, entendiéndose lo mismo en la incorporación de ellos; y en consecuencia de lo referido, no ha de poder ninguna universidad negarse a dar uno de estos grados, por cada diez de los que confiera con propinas y derechos; y estos grados han de ser en todos iguales a*



*los otros, sin poner en ellos cláusula que denote haberse dado a título de pobreza y suficiencia, para que esta suerte los pretendan sin rubos los pobres beneméritos".*<sup>78</sup>

Para la época en que se promulga esta disposición, la vecina colonia de Saint-Domingue comenzaba a confrontar las tensiones sociales como resonancia de los cambios políticos que ocurrían en París y que terminaron por producir la transformadora revolución Francesa. Las tensiones políticas en Saint Domingue llevaron a enfrentar violentamente a blancos y mulatos por los derechos igualitarios promulgados en la metrópoli en el 1789. Poco a poco, esta violencia, como sus motivaciones encontraron acogida en el grueso poblacional de los esclavos negros que se levantaron en rebelión desde las plantaciones en donde vivían confinados. Desde 1791 los propietarios blancos y mulatos se aliaron para enfrentar esta revuelta que sacudió por diez años a la colonia francesa, arruinando y destruyendo su economía. Con la agudización revolucionaria de Francia y con la declaración de guerra jacobina a Inglaterra, Holanda y España, la situación insular tomó nuevos giros. La ayuda inglesa y española favorecieron el predominio de los negros. Pero éstos, conseguida su libertad por abolición de la esclavitud, fueron llevados a enfrentar la intervención inglesa y española. Así se originó una guerra insular de caracteres internacionales que ocasionó el retiro inglés. España, como consecuencia de su participación se vio obligada en 1795 a firmar un tratado en Basilea. Mediante el mismo recuperaba las zonas peninsulares que habían caído en manos francesas, a cambio de entregarles a estos la parte oriental de la isla, o de la sociedad de Santo Domingo.

El tratado de Basilea determinaba la evacuación militar española de la colonia como el traslado de los habitantes que quisieran marcharse a otras posesiones. En medio de situaciones trágicas y críticas los grupos religiosos—monjas clarisas, mercedarios, franciscanos, dominicos, clero secular— debían abandonar sus propiedades y fundaciones. Uno de los primeros en dejar Santo Domingo fue el Arzobispo Fernando de Portillo y Torres, quien salió en 1798. Algunos años después la inmigración de numerosas familias a diferentes localidades del área del Caribe era notable. Con ellas desaparecían muchas instituciones, incluyendo las de carácter educativo como eran la de los dominicos, con más de dos siglos de desenvolvimiento, y el Colegio de San Fernando, de finales de siglo, y el cual no llegó a ver aprobado sus planes de estudios y estatutos. Con la entrega de Santo Domingo a Francia parecía terminar la vida de la más antigua sociedad colonial del Nuevo Mundo, pero lo que



terminaba era la historia de una recuperación o movilidad momentánea, como también el siglo que cedía su paso a otro siglo numerado con el XIX.

### *El Siglo XIX en Santo Domingo y la Situación Educativa hasta 1830*

El desarrollo educativo de las primeras décadas del siglo XIX es agónico respecto de los hechos socio—políticos que acontecen. En este sentido, lo primero que se vislumbra en los albores del siglo mencionado es la quiebra económica de toda la isla como consecuencia de los acontecimientos que ocurren en Saint Domingue. Quiebra que reduce la población de Santo Domingo y provoca la extinción de las instituciones educativas como consecuencia del traspaso colonial a Francia. En este país ya sobresale el nombre de Napoleón Bonaparte, mientras en la colonia de Puerto Príncipe es cabeza de la revolución Toussaint Louverture, quien mediante una proclama buscó la estabilidad de la parte española, de la cual se posesionó en 1801. En Santo Domingo, el líder negro, estableció algunas medidas, las cuales no fueron bien acogidas ni por los colonos españoles, ni por el gobierno napoleónico que envió fuerzas francesas con la finalidad primordial de establecer el orden y restablecer la esclavitud. Las tropas napoleónicas llegaron por Samaná en 1802 y a seguida se produjo la guerra de la independencia haitiana que con el lema de "libertad o muerte" fue proclamada en 1804. La guerra se desarrolló principalmente en el territorio de Saint Domingue, y la derrota que sufrieron los franceses, determinó que estos conservaran únicamente el control de la zona española.

Desde 1802 puede considerarse el predominio de los franceses en Santo Domingo. Este predominio encabezado por Jean Louis Ferrand no permitió la estabilidad colonial, ya que la zona española fue constantemente amenazada por la penetración de los haitianos que aparte de buscar el desalojo de quienes consideraban sus enemigos, dejaron la huella del terror y la barbarie en los núcleos poblacionales del interior. No obstante, el gobierno francés de Ferrand buscó la implementación de algunos programas económicos apoyados en el reforzamiento poblacional con los emigrados de Saint Domingue que se hallaban esparcidos por el Caribe. Estos programas que llenaban de perspectivas la recuperación colonial de Santo Domingo fue facilitada por la momentánea paralización de la amenaza haitiana. La joven república vecina se había dividido en varios Estados antagónicos después que su gobernante Dessalines fuera asesinado en 1806.



Algunas medidas económicas contrarias a los intereses de los habitantes españoles de Santo Domingo, como la noticia de la invasión napoleónica en España a principio de 1808, levantaron los ánimos insulares que conservaban un sentimiento prohispanico, y surtió la conspiración alentada por la gobernación de Puerto Rico, el apoyo haitiano de Petión y la cooperación de los ingleses. A estos últimos se entregaron las tropas guarnecidas en Santo Domingo, después que los franceses fueron vencidos por los criollos insulares en el campo de batalla. La guerra de la Reconquista, como suele llamarse a este levantamiento de criollos hispanicos en Santo Domingo, concluyó en 1809.

Durante el período en que ocurren los hechos referidos era imposible una actividad que tuviera que ver con la educación. Ni siquiera en el lapso de tiempo de la administración francesa de Ferrand se producen programaciones de enseñanzas. Sin embargo, con la restauración del régimen colonial de la "España Boba" se buscó la manera de restablecer las instituciones educativas. Para ello no fue tarea fácil, porque aparte de que faltaba el concurso de los dominicos y otros grupos religiosos ausentados, las condiciones socio—económicas de la colonia eran desastrosas, como las socio—políticas muy complejas. España en estos momentos carecía de un gobierno centralizado, y en medio de la guerra civil que combatía a los franceses, se vifurcaba en una multitud de juntas provinciales. Fue una de ellas, la de Sevilla, la que ratificó la reconquista, y reconoció a Juan Sánchez Ramírez como gobernador, intendente y capitán general de Santo Domingo.

Durante el año de 1810 se producen para Santo Domingo una serie de decretos reales que expresan los pareceres del Consejo de Regencia que para entonces asumía el gobierno de España. Uno de ellos declara extinguido los cinco conventos que habían existido en la colonia hasta finales del XVIII. Otro se declara abiertamente en contra del restablecimiento de la universidad. Este decreto, impreso por el gobernador Sánchez Ramírez, dice:

*"Como la universidad que había en Santo Domingo carecía de fondos y cátedras, y las que existían no tenían otra dotación, ni emolumento que las propinas de los exámenes y grados, de aquí era que los catedráticos no tenían alicientes que los empeñase en la enseñanza, y los cursos se ganaban con una informal asistencia a las aulas. Restablecerla ahora, lexos de ser conveniente sería perjudicial, porque los establecimientos literarios cuando no están bien ordenado y organizados causan más daño que provecho, y es más útil al estado*



*llamar la atención de la juventud a otros objetos de mayor necesidad. Por tanto su restablecimiento será inseparable de una reforma general para que sea de alguna utilidad no solo a los naturales de Santo Domingo sino también a los de Puerto Rico que han carecido de este auxilio desde la cesión de aquella isla".<sup>79</sup>*

Para el año en que fue publicado este decreto, confrontaba España, aparte de la problemática peninsular, el deterioro de su control absolutista en los territorios coloniales. En estos territorios, la celebración de los cabildos abiertos planteaba un futuro político hispano americano que se debatía entre la formulación autonomista y el independentismo. En tales circunstancias para Santo Domingo es revelador el señalamiento del Consejo de Regencia de la utilidad de que el estado llame la atención de la juventud hacia otras necesidades, como eran los militares, fundamentalmente. Pero aún no estimando como provechosa la restauración universitaria, no deja de favorecer el restablecimiento del seminario. Sobre el mismo señaló:

*"Para formar clérigos virtuosos e instruidos que sean verdaderos pastores de sus pueblos y les enseñen las obligaciones de hombres y de vasallos cristianos, y al mismo tiempo los construyan en las importantes ramas de la agricultura e industria, se erigirá un seminario conciliar cuyo gobierno y arreglo está a cargo del Arzobispo. Algunas de sus cátedras se encargarán a los prebendados que tengan la suficiencia necesaria para que el Erario por este medio se ahorre de grandes gastos. Los catedráticos se elegirán de las dignidades o canónigos de otras iglesias que sean trasladados a la de Santo Domingo (...) Respecto a que no es fácil repoblar los cinco conventos de religiosos y religiosas que antes había, y que a muchos de sus individuos les sería sumamente gravoso que se les compeliere a volver (...) S.M. estima que los escasos bienes de estos conventos rendirán mayores ventajas en otros piadosos objetos: y así desde luego los destina todos para dotación del seminario y mejora de Hospitales..."<sup>80</sup>*

Dos años después de esta disposición funda el Arzobispo Pedro Valera y Jiménez, una Escuela Seminario en su propio palacio. En esta escuela se enseñaba una clase de latinidad y otra de teología dogmática y moral. A la primera asistían de treinta a cuarenta jóvenes, y a la otra, muy pocos ordenantes.<sup>81</sup> Aparte de esta Escuela Arzobispal, habían fundadas para el 1813 algunas escuelas de primera enseñanza. Dos habían sido fundadas en la ciudad de Santo Domingo: una que procuró alentar Juan Sánchez Ramírez, tomando algunas medidas para pagar diez pesos mensuales a un maestro; y otra



que abrió el Cabildo Constitucional después de su instalación. En otras localidades del interior, como en la ciudad de Santiago, el Ayuntamiento se empeñó en poner escuela de primera letras. En La Vega, Azua y El Seibo las escuelas que funcionaron fueron de carácter particular, y no publico.<sup>82</sup>

El testimonio más detallado sobre la situación de la enseñanza durante este período de la España Boba lo ofrece el gobernador Carlos Urrutia, a solicitud de la gobernación de Ultramar. Urrutia había sido nombrado gobernador, y ocupaba la administración de la isla en 1913. En este año hace un informe, y da algunos detalles sobre el desenvolvimiento que tuvieron el Convento de los Padres Predicadores, el Colegio de los Jesuitas y el Colegio de San Fernando. Aparte de estos detalles hace algunos comentarios que ilustran la realidad colonial en términos socio—culturales:

*“No hay género alguno de memoria que consultar porque las escribanías públicas, los archivos, todo ha perecido (...) porque faltan los materiales, he tenido que recurrir a la tradición para compilar estas pocas y oscuras noticias (que se han ofrecido).*

*No somos más felices en cuanto a las artes. Aquí se ignora la alfarería, aún para los utensilios más groseros del servicio doméstico. Los pocos herreros que trabajan en su oficio, y no pasan de ocho en la capital, solo hacen de un modo rudo e imperfecto los primeros instrumentos de la agricultura, clavazón y cerraduras ordinarias. Cuando comenzaron los trabajos de la maestranza de ingenieros no se pudo encontrar un picapedrero, ni un buen aparejador, porque en tanto atraso está la albañilería. La Maestranza de Artillería no tiene un armero de mediana inteligencia. Lo más adelantado es la carpintería, porque dos aprendices naturales del país pasaron en otro tiempo al Norte América, tomaron nociones y trajeron herramienta adecuada. De todo se trabaja porque a ello obligan las necesidades del hombre, pero con instrumentos amañados y sin otra regla que una mala práctica, guiada por el instinto o la servil imitación.*

*Donde se hallan en tan rudo estado las primeras y más necesarias para la vida, no hay para que hablar de las conocidas con el nombre de bellas artes. Aquí son enteramente peregrinas, y mientras las primeras no salgan de mantillas, no es posible que adelanten un paso sobre la jurisdicción de las segundas. La miseria del pueblo en otro obstáculo poderosísimo para el progreso de las obras de aquel orden superior, como que deben su origen al lujo, que supone las riquezas, un gusto exquisito y todas las comodidades de una sociedad adelantada (...) y mis deseos son que el Gobierno llegue a penetrarse de todas las dolencias que padece esta isla, que, siendo la primera del*



*Nuevo Mundo, ha sido la más desgraciada y la que, por tanto, ha hecho menos progresos en las ciencias, en las artes, en la agricultura y comercio".*<sup>83</sup>

A pesar del desaliento del gobernador Urrutia, tanto su administración como la iniciativa particular tendieron a buscar soluciones para rehabilitar el estado general de la sociedad e impulsarla acorde con las reformas establecidas para las colonias desde los tiempos de Carlos III. Numerosos vecinos abogaron por soluciones, como José Heredia y Mieses que desde 1811 propuso la creación de una escuela práctica de agricultura que debía fundarse en los mismos campos, y había solicitado la creación de una sociedad económica, similar a la denominada en la Península "Amigos del país".<sup>84</sup> Esta institución había pasado a América mediante decreto de las Cortes del 26 de enero de 1813. El mismo decreto dispuso que en todas las universidades hubieran cátedra de economía política; que en los pueblos principales, o por lo menos en todas las capitales de provincia, hubieran escuela prácticas de agricultura; y que se pusieran en activo ejercicio las sociedades económicas de Amigo del País, estableciéndose en los pueblos principales y capitales donde no existiesen.<sup>85</sup>

Como consecuencia de la política reconstructora, y obedeciendo también a una iniciativa particular, la capitanía general de Santo Domingo promulgó un auto el 21 de diciembre de 1814, mediante el cual restauraba la Universidad, a pesar de la Real Cédula de 1810 que no consideraba conveniente su restablecimiento que debía dar paso al del Seminario Conciliar. Pero este parece que quedó refundido en la universidad restaurada que comenzó a funcionar en 1815 con la ausencia de los padres dominicos, y teniendo como rectores sucesivos y hasta 1823 a José Núñez de Cáceres, José Gabriel de Aybar, Juan Ramírez, Juan Vicente Moscoso, Bernardo Correa Cidrón, José Lorenzo Rendón, Andrés López de Medrano y Francisco González Carrasco.

En 1818, el Nuevo Gobernador Sebastián de Kindelan, trata en informe dirigido a la universidad, asientos de reglamentación. Este informe deja entrever que la institución se dio nuevos estatutos, o modificó los aprobados en 1754. Parece que fue esto último lo que se produjo, ya que al respecto señala Cipriano de Utrera.

*"ni de las modificaciones introducidas en las instituciones, ni de lo que se destinó para el sostenimiento de las cátedras, ni de nada que toque a la subsistencia del organismo docente se ha hallado nada en*



*los archivos; consta sin embargo de esto, que el espíritu de tolerancia desechó en no pocos puntos la observancia antigua de las constituciones, y que la pureza de sangre no pidió en lo sucesivo como preciso antecedente para la otorgación de matrícula".<sup>86</sup>*

En cuanto a los cursos ofrecidos en este período, se sabe que fueron los siguientes: latinidad, filosofía, sagrada teología, derecho civil, cánones, medicina y retórica. El funcionamiento de la universidad como todos los intentos de recuperación administrativa, confrontó las amenazas de nuevas invasiones en el momento en que se proclama el "Estado Independiente del Haití Español", que hace terminar los doce años de restablecimiento colonial español. Con la proclamación del Estado independiente se produce la invasión de los haitianos que provoca cambios educativos.

Fue Núñez de Cáceres quien llevó a efecto la proclamación de la independencia, el 1ro. de diciembre de 1821. Mediante la misma, se formaba el Estado como dependiente de la Gran Colombia, y se buscaba desviar el interés de algunos grupos que simpatizaban con la idea de unificar Santo Domingo a la República de Haití. Esta idea también la acariciaba Charles Boyer, quien había logrado la unificación de su país y buscaba resolver problemas gubernamentales que habían surgido de tal unificación. En función de esos problemas que esencialmente consistían en encontrar tierras para sus militares, y con la excusa de una posible invasión francesa, la penetración haitiana se produjo en febrero de 1822, frustrando una independencia, que por su corta duración ha sido llamada "efímera".

Para apreciar el significado educativo de la penetración haitiana es necesario verlo primero desde las diferencias que en algunos aspectos culturales plantean la sociedad que en lo adelante domina, y la que políticamente será dominada hasta 1844. Lo primero que salta a la vista es la filiación de una y de otra. La de Santo Domingo, una sociedad de base cultural hispánica que se impone lingüísticamente e ideológicamente a una población heterógena y mezclada racialmente. Ello determina pocos prejuicios a pesar de la existencia legal de la esclavitud. Para 1822 la población de Santo Domingo, en comparación con la haitiana, era minoritaria; pero en esa minoría, el núcleo de los criollos constituía un gran porcentaje como el mulato y el "moreno" o negro, un elemento integrativo. Esta población no estaba claramente definida ni social ni políticamente, por lo que no se daba una particular conciencia natural. Todo lo contrario presentaba la sociedad haitiana, la cual, aparte de poseer una cultura afro-francesa, y donde hay más predominio de lo autóctono que de lo colonizador, es poblacionalmente una sociedad más homogénea y



más resentida en las diferencias sociales. Aunque los haitianos no reflejen definición social más que en dos niveles, sí estaban definido políticamente como Estado.

A pesar de las diferencias anotadas, los haitianos ocuparon el territorio de Santo Domingo sin ninguna oposición de trascendencia y tendieron con cierta imposición a la integración, buscando crear una sociedad unificada territorialmente. En función de esa integración establecieron algunas medidas como fueron la abolición de la esclavitud que igualó políticamente a negros, blancos y mulatos, y, asentó mucho mejor la convivencia racial del oriente insular. También estableció el régimen de Boyer un Código rural, y la obligación al trabajo de la tierra y al servicio militar; lo segundo entrenó a una a un gran porcentaje de criollos en las milicias nacionales. Este servicio afectó la marcha de la enseñanza superior o universitaria que siguió desarrollando sus actividades hasta 1823. Esta universidad que para entonces era llamada "Constitucional",<sup>87</sup> tuvo por último rector a Bernardo Correa Cidrón y añadió a sus programas "el estudio particular de matemáticas y lengua francesa como en sesión especial (no universitaria) que llamaron *Academia Francesa*".<sup>88</sup> Para la clase del nuevo idioma que oficialmente se incorporaba a la sociedad española se tendría un profesor, como también maestros de las escuelas lancasterianas que se encargarían de su enseñanza en los pueblos del Este.<sup>89</sup>

La enseñanza del francés como la obligación de usar este idioma en los asuntos oficiales, es un indicio de una política descolonizadora que emprende el gobierno haitiano. Otras medidas, tendientes a una mejor integración ideológica o cultural también reflejan el mismo espíritu. Ellas son: el cierre de la mayoría de las iglesias como la salida o expulsión de casi todo el clero; y la sustitución natural de escudos y símbolos hispánicos por los propios de la República. A éstas y otras medidas, se añade la limitación de ciertas costumbres ya arraigadas en Santo Domingo, pero las mismas deben vincularse al éxodo de familias criollas que nuevamente se dirigen hacia el extranjero, añadiéndose a las ya ausentadas desde 1895. Refiriéndose a las consecuencias educativas de la dominación haitiana dice Federico Henríquez y Carvajal:

*"...Ni aulas, ni prensa, ni tribuna, podían dar señales de vida. Solo alguna que otra vez dejábase oír la voz del clero, en el púlpito, para edificación de los fieles, con alguna alusión más o menos transparente a los gajes abusivos de aquel régimen (...) Santo Domingo había perdido su preeminencia de capital y metrópoli.*



✓ *Port-au-Prince imponía la suya a toda la isla unificada (...) La mísera educación pública, elementalísima, se refugió en su primitiva morada: la sacristía, o la casa parroquial, a cargo de los curas. En algunos hogares solía aparecer en forma de cursos especiales. No faltaron profesores que dieran clases a domicilio. Individuos del clero, por lo común subvenían a la necesidad de instruirse que una parte de la población, en escaso número, sentía en su abandono i en su ignorancia; pero la decadencia de la enseñanza media i superior llegó a ser extrema".<sup>90</sup>*

La situación educativa que refiere el párrafo citado no era exclusivo a la zona de Santo Domingo. Era una situación general a toda la isla, heredada de la dominación colonialista tanto practicada por España como por Francia, donde únicamente los privilegiados podían alcanzar una formación en Europa como ocurría con los hijos de los colonos y mulatos ricos de Saint Domingue; o que podían disfrutar de la enseñanza universitaria local como ocurría con los religiosos e hijos de vecinos de Santo Domingo. Con todos los escollos, conflictos, limitaciones que enfrentaba la joven República Haitiana y a las que se sumaban la propia unificación insular, se hacía imposible pensar en programas de enseñanzas ni para minorías, ni mucho menos para toda la colectividad. La amenaza de invasión francesa, como la deuda impuesta al régimen de Boyer en base a todas las inversiones que se hicieron durante el período colonial, eran los problemas de mayor prioridad. Pero ello no significa que alguna preocupación relacionada con la enseñanza no tendiera a mover el interés, o no se buscasen soluciones. En este sentido, Federico Peralta proponía en la capital haitiana el restablecimiento de la universidad. En su proposición presentada en la Asamblea, exponía:

*"Que sea establecido un colegio en Santo Domingo bajo el título de Universidad en que sean enseñados acumulativamente el francés, el castellano y el inglés, donde se dicten cursos de derecho civil y canónico, de medicina y demás ramas de la educación. Lo mismo debe ser hecho en Puerto Republicano, (Por-au-Prince), y escuelas públicas gratuitas deben ser igualmente establecidas en los demás puntos de la República. Me direis que la situación actual de las finanzas no permiten establecer universidades de esta categoría en razón de que ellas podrían en algún modo perjudicar el Tesoro. No señores, si permitís que la universidad sea dirigida bajo los mismos Reglamentos que hasta el presente reposan en los archivos de Santo Domingo donde existía primitivamente la universidad, seguro que la Caja pública no contará para nada en esto.*

*He aquí las entradas, más o menos, que la universidad tenía: por*



*la exaltación al grado de Bachiller \$100. Para la exaltación al grado de Licenciado \$200. Para la exaltación al Maitre en Derecho \$300.*

*He aquí los gastos mensuales del establecimiento: Para tinta, papel, plumas y el mantenimiento del local \$100. No hay otros gastos, pues los preceptores dan la clase gratuitamente".<sup>91</sup>*

Federico Peralta, era diputado de Santo Domingo ante el gobierno de Boyer. Su exposición revela que a pesar de permanecer cerrada la Universidad, funcionaba en la antigua ciudad insular algún centro educativo de los denominados "Colegios Nacionales. Aparte del funcionamiento de este tipo de institución a la cual se asocian los profesores haitianos Auguste Brouard y Napoleón Guy Chevremont d'Albigny, operaban en la capital de la zona oriental algunos cursos de carácter privado o clandestino que se asocian al movimiento de independencia que ya ha surgido para el año en que inútilmente hace su propuesta el diputado. Aparte de los hombres que imparten estos cursos ideológicos, otros desempeñan una misión similar que pueda ser estimada como "pedagógica", o se destacan por un reputado intelectualismo. Estos nombres como los que más directa vinculación tienen con el independentismo dominicano son el último registro en el desarrollo de la enseñanza colonial.

### *Los Maestros en la Educación Colonial de La Española*

A pesar de que la educación colonial fue uniforme, cerrada y exclusivamente dependiente del núcleo religioso, en el historial de Santo Domingo se destacan algunas individualidades. Esta distinción es reveladora de la estructuración de la sociedad de estos siglos, donde el hombre realiza su misión conforme al rol que se le manda desempeñar, y en conformidad a una articulación que parte con el concepto del Estado. Por eso, no es extraño que definiéndose la sociedad española como monárquica, clasista y cristiana, todos sus aspectos, incluyendo los de enseñanza, sean planeados y determinados descendentemente. El rey o sus órganos estables armónicamente establecían las normas de la educación ajustadas a la creencia doctrinal que sustentó el propio Estado, y que lo definió históricamente. Esta creencia llevó a regular y prohibir nacionalmente toda disidencia, por lo que textos y doctrinas opuestas o avanzadas fácilmente fueron marcadas como "heréticas", y juzgados sus portadores, en caso de introducciones, por el implacable tribunal de la inquisición. Respecto a textos y doctrinas, el título XXIV de Leyes de Indias, ilustra claramente. En él queda establecido cuales libros, incluyendo los de rezar, debían imprimirse y pasar a las colonias americanas. Estos libros debían ser vistos, estudiados y



aprobados. Además debían registrarse uno por uno cuando fueran a embarcarse, de manera que no circularan libros profanos, fabulosos y prohibidos.

Como ninguna pluralidad ideológica es permitida, la obediencia a la fe y al orden jerárquico debían estar salvaguardada por los representantes coloniales que asumían la autoridad civil y la religiosa. Para la función de una y otra actividad, y en cualquiera de los niveles del poder, se debía dar prueba de creyente católico, pureza de sangre y fidelidad al reino; aparte de poseer cierto rango social, quien fuere a ocupar una posición jerárquica, en la casi totalidad de los casos.

Tomando en consideración los caracteres que se expresan en la sociedad española, tanto peninsular como ultramarina, no se puede pretender encontrar en la educación rasgos que no refieran transparentemente esos caracteres. Ningún sistema educativo expresa más caracteres que aquellos que son localizables en la sociedad que lo sustenta; y ningún sistema educativo varía si al mismo se aferran incondicionalmente quienes llevan la misión de la enseñanza. Es lo que ocurre con los maestros coloniales, quienes además de estar sumergidos perennemente en un tiempo y espacio invariable, son clerecía católica.

La totalidad de los docentes coloniales, son casi anónimos porque operan como grupos en las órdenes religiosas a las que pertenecen. De esta anonimidad sólo se salvan quienes como Fray Antón de Montesino o Fray Bartolomé de las Casas asumieron más allá de la evangelización un rol político—defensivo a favor de los grupos a los que estuvieron asignados, en cierta manera; o como Fray Arturo de Córdoba, de quien se conoce un texto para adoctrinar indios. Estos tres frailes, eran de la orden de los dominicos, la cual inclusive se destaca más en comparación con otras órdenes que también realizaron misiones en América. Sólo compitieron con la representación histórica que poseían los dominicos y que les permitió monopolizar las misiones en las colonias, los miembros de la Compañía de Jesús con su rango de ejército papal. Aparte de alguno que otro nombre que sobresale de las órdenes religiosas, como también del clero secular, son los prelados los que se llevan la primacía al buscar y fundar instituciones educativas, como cabeza eclesiásticas que eran. Pero no hay que pensar que fueron todos los prelados, sino algunos de ellos como ocurre en la sociedad de La Española o de Santo Domingo, donde sobresalen desde los albores mismos de la colonización, y en todo el período colonial, sólo un puñado de estos funcionarios eclesiásticos: Fray García de Padilla



(1512), Sebastián Ramírez de Fuenleal (1530), Agustín Dávila y Padilla (1603), Cristóbal Rodríguez y Suárez (1610), Fernando de Portillo y Torres (1788), y Pedro Valera y Jiménez (1812). De todos ellos, el último merece especial atención por el informe que hace sobre "el estado de la instrucción pública, dado en 1812 al Excmo. Señor Coronel don José Manso". Con este informe detallado sobre las instituciones educativas de Santo Domingo, se convierte el Arzobispo Valera y Jiménez en el primer historiador educativo insular. La historia que hace en su informe, y que comienza diciendo que fue el Colegio Gorjón "el primer establecimiento de estudios públicos",<sup>92</sup> no es del todo exacto ni preciso, porque está elaborado con los escasos datos que tuvo a la mano, tan pronto ocupó la silla metropolitana de Santo Domingo.

Cercanos a los prelados, de los cuales se tienen escasas noticias, están los nombres que sobresalen de la multitud de religiosos pertenecientes al clero secular y regular que por casi cuatro siglos desempeñan la tarea educativa colonial. Estos nombres lo encabeza el jerónimo eremita Fray Ramón Pané, "primer maestro que consiguió en tierras americanas de la Vega de Santo Domingo en 1496 enseñar el alfabeto a un indio": "Guaticava", a quien ya había bautizado con el nombre de Juan Mateo".<sup>93</sup> Pané es el primer europeo de quien particularmente se sabe que habló una lengua de América. Esta lengua no fue el taíno, general en La Española, sino la del macorix de abajo.<sup>94</sup> Además, es quien da el primer informe sobre las costumbres religiosas y artísticas del indio insular.<sup>95</sup> Después de Ramón Pané son otros religiosos sobresalientes: Pedro de Córdoba, Martín de Mendoza, Tomás Rodríguez, Cristóbal de Llerena, Antonio Sánchez de Valverde y Bernardo Correa y Cidrón.

*Pedro de Córdoba* fue de los primeros religiosos dominicos en asentarse en La Española, donde murió en 1521. Su importancia radica en haber escrito un manual de "Doctrina cristiana para instrucción de los indios por manera de historia", el cual es significativo desde el punto de vista didáctico, ya que está concebido para una efectiva asimilación de ideas por parte de los indios. Su estructura son sencillos pasajes o imágenes que se ajustan a la historia sagrada, y que permiten el empleo de un método narrativo excluyente de toda especulación dogmática. "Doctrina Cristiana" tiene el mérito de ser el primer libro de su género que se escribió en América, aunque no fue el primero en imprimirse. Dicho manual alcanzó reconocimiento continental cuando su impresión fue financiada en 1544 por el Arzobispo Juan de Zumarraga, para ser usado en México. Dominico como Pedro de Córdoba lo fue *Juan de Mendoza*, quien para 1538 había llegado a Santo Domingo como hijo legítimo



de Fray Antonio de Mendoza.<sup>96</sup> Con su padre y teniendo once años de edad, se dedicó a adoctrinar e instruir “ a los niños y negros e indios”. Parece ser que este Martín de Mendoza es el mismo que figura como teólogo acreditado de la institución dominica a principio del XVII.

En el grupo de religiosos seculares, sobresaliente es el criollo Cristóbal de Llerena (1540–1627), quien para el año 1571 era organista de la catedral y profesor de gramática latina en la Universidad de Gorjón, en donde también fue capellán y rector por muchos años. De Llerena fue un crítico de la sociedad colonial de su tiempo y un enjuiciador mordaz. Escribió obras dramáticas, y en un entremés que sólo se conoce de su producción “alude en son de censura a cosas de la época: violencia de la autoridad y reglas económicas sobre cambio de moneda, la debilidad de los funcionarios ante la invasión de Drake que saqueó la ciudad en 1586, la corrupción del Estado por malas costumbres y mal gobierno”.<sup>97</sup> Esta obra representada en 1588 le costó la persecución de las autoridades coloniales frente a la cual se levantó la defensa del Arzobispo López de Avila que en carta a Felipe II le definía como “hombre de rara habilidad, porque sin maestros lo ha sido de sí mismo y llegado a saber tanto latín, que pudiera ser catedrático de prima en Salamanca, y tanta música, que pudiera ser maestro de capilla en Toledo, y tan diestro en negocio de cuentas, que pudiera servir a V.M. de su contador (...) Entre otras gracias es ingenioso en poesía y compone comedias con que suele solemnizar las fiestas y regocijos al pueblo...”<sup>98</sup> Cristóbal de Llerena, quien fue maestrescuela de la catedral en 1589, es la personalidad más novedosa en el desenvolvimiento de la enseñanza colonial, no solamente por el espíritu revoltoso que le llevó a recibir la censura como en el caso del visitador Rodrigo de Ribero que lo expulsó del Colegio de Gorjón, sino porque asume su tiempo y lo transfiere en lecciones de crítica pública.

Contemporáneo de Llerena fue *Tomás Rodríguez*, quien era maestro de niños para 1627. Rodríguez era hijo de una esclava libertada que se vio favorecido por el prelado Francisco Pio de Guadalupe quien le facilitó los medios para que estudiase y alcanzara título de licenciado. Siendo prebístico, Tomás Rodríguez, llegó a enseñar cursos de gramática en el convento de los dominicos, pese a su condición de negro.<sup>99</sup> Después de Rodríguez, importancia educativa revisten en épocas posteriores Antonio Sánchez Valverde y Ocaña, cuya actividad intelectual alcanza casi hasta el siglo XIX y Bernardo Correa y Cidrón, inscrito en procesos educativos de ese



siglo. *Sánchez Valverde* (1729–1790) merece el aprecio por ser autor de la *Idea del Valor de la Isla Española*, obra con la cual busca interesar a la monarquía respecto de su patria chica, mostrando con un trazo objetivo las riquezas naturales de la isla y el contraste desproporcionado de las dos sociedades que conviven en ella. Educativamente, Sánchez Valverde, que fue racionero de catedral y docente universitario, plantea perspectivas sin dar soluciones dentro de una abundancia de detalles veraces. Aparte de esta obra documental escribió otras obras de implicaciones didácticas: “El Predicador”, un tratado reflexivo sobre la predicación y medios de su reforma, y, “Sermones del Padre Eliseo” con instrucciones útiles para predicadores.

*Bernardo Correa y Cidrón*, nacido en la Villa de San Carlos, en 1756 es uno de los intelectuales que más interviene en los procesos de cambios políticos que se producen en la parte española de la isla de Santo Domingo entre 1790 y 1823. Desempeñó funciones en la etapa francesa, durante la reconquista y en los primeros años de la dominación haitiana en la que figura como último rector universitario, cargo que ocupó repetidas veces. Para 1820 tenía cuarenta años de sacerdote, era catedrático de latinidad, derecho canónico y teología. También había escrito una “*Vindicación de la Ciudadanía*” apología sobre su conducta, al defenderse de las acusaciones de “afrancesado que se le hicieron cuando aspiró a la diputación provincial. En su defensa pone de manifiesto su apego a la monarquía española y su participación en la “Audiencia Mixta” que se formó al dejar vigente Bonaparte el derecho y leyes españolas en Santo Domingo.<sup>100</sup> Bernardo Correa y Cidrón, además de catedrático y polemista, fue un orador notable.

En el conglomerado de laicos que figuran en todos estos siglos que enlazan a La Española con la dominación francesa y a la reconquista con la dominación haitiana, muy pocos nombres llaman la atención. Ello, porque toda la enseñanza estuvo en manos de la iglesia; porque los religiosos predominaban como intelectuales; y porque, talvez, cuando algún laico se desempeñó en la tarea de docencia no hizo más que plegarse al sistema. Estas limitaciones determinaron que muy pocos individuos alcanzaran la oportunidad y misión de un Rodrigo de Ribero, a quien como enviado real le fue comisionado redactar una constitución universitaria y dejar impreso en ella su conocimiento sobre la materia; muy pocos individuos alcanzaron la fama de un Juan Vicente Moscoso (1773–1837) que aunque no dejó un testimonio escrito ni hasta el momento se sepa de su pensamiento y actuación educativa, fue apellidado “*el Sócrates*”



*dominicano* por su vasta cultura y su larga carrera como maestro de varias generaciones”.<sup>101</sup> Y sólo un individuo, José Núñez de Cáceres, desempeña un papel diferenciado, no solamente porque encabeza una proclamación de independencia, sino porque en sus actuaciones y sus escritos hay una revelación educativa novedosa y perenne.

José Núñez de Cáceres es la personalidad más importante de todo el período de colonialismo que se extiende hasta el 1822. Es el primer criollo liberal y el primer libre pensador. En el 1795 se había licenciado en leyes en la Universidad de Santo Tomás de Aquino, trasladándose años más tarde a Puerto Príncipe (hoy Camaguey) Cuba donde se desempeña como Redactor de la Real Audiencia. Al producirse la Reconquista, regresa para servir a Sánchez Ramírez quien le designa teniente gobernador, auditor de guerra y asesor general. En el fenómeno educativo que para estos momentos se produce, Núñez de Cáceres desempeña un gran papel; a él se debió la iniciativa de la reapertura y reorganización de la universidad donde había estudiado, y en la que figura para 1815 como su primer rector. Para entonces imprime “El Duende” primer periódico de Santo Domingo, en el cual polemizará como también en otros periódicos que funda en Venezuela después que la penetración haitiana frustra su proclamación de independencia de 1821, y le obliga a tomar el exilio.

*Núñez de Cáceres* es una de las figuras criollas más discutidas, ya como prócer de independencia, o como político liberal y escritor. Su localización en un tiempo histórico en que confligen dos postulados ideológicos; su desenvolvimiento en aún no definidas situaciones socio-políticas, y la impetuosidad y agresividad de sus acciones, dan razones para que se le perciba no tan claramente como quisieran mirarse a todos los hombres de la turbulenta vida de la sociedad dominicana del XIX. Sin embargo, desde lo político si hay una clara definición del criollo insular que madura, posiblemente, al calor de los acontecimientos que sacudían a toda América, y hasta por la misma frustración y verdad que le revela la sociedad colonial española, anacrónica y representativa en su institucionalidad. Y es de su pensamiento y acción política, en donde hay una revelación educativa que sitúa históricamente a la sociedad que se definirá como “Dominicana”, y que él define como “Haití Español”, en el cause del liberalismo.

Los textos básicos para conocer los criterios liberales de Núñez de Cáceres son la “Declaratoria de Independencia” y el “Acta Constitutiva de Gobierno” en los que escribe, junto con sus



compañeros,<sup>102</sup> los principios en que se fundaba el Estado. En la Declaratoria presenta un cuadro panorámico de los errores políticos del poder hispánico respecto de su más antigua colonia de América, y en la que muestra su trayectoria particularmente azarosa. Esta Declaratoria “es tal vez la página de elocuencia más sobria y enérgica de cuantas escribió Núñez de Cáceres”; es “una lección de dignidad patriótica, de confianza en la justicia internacional, de seguridad en el derecho, de fe en el destino superior de la conciencia humana”,<sup>103</sup> como bien claro queda expresado en su párrafo introductorio:

*“no más dependencia, no más humillación, no más sometimiento al capricho y veleidad del gabinete de Madrid. En estas breves y comprendiosas cláusulas está cifrada la firme resolución que jura y proclama en este día el pueblo dominicano. Rompió ya para siempre desde este momento los gastados eslabones que lo condenaban al pasado y opresivo carromato de la antigua metrópoli; y reasumiendo la dignidad y energía de un pueblo libre, protesta delante del ser supremo, que resuelto a constituirse en un Estado independiente no habrá sacrificio que no inmole en el Altar de la Patria para llevar a cabo la heroica empresa de figurar, y ser admitido al rango y consideración de los demás pueblos del mundo político”.*<sup>104</sup>

En el Acta Constitutiva, el conocimiento y dominio del pensamiento liberal de la época queda claramente plasmado ya en la concepción “Republicana” del Estado, ya en su definición de “Confederada” con la gran Colombia. Pero este liberalismo se hace más claro en la definición de los derechos a partir de la Revolución Francesa, y en el papel que asume el gobierno presidido por el propio Núñez de Cáceres. Todo ello lo ilustra la cita de los siguientes textos:

*“En esta Junta se acordarán todas las disposiciones generales, medidas de seguridad pública, arreglos de todos las ramas de administración del Estado, y cuanto más parezca útil y conducente a consolidar la independencia, ponerla al abrigo de todo ataque de enemigos internos y externos, levantar tropas, exigir e imponer contribuciones, abolir o moderar las existentes, arreglar el orden de los jueces y tribunales para la buena administración de justicia, organizar las oficinas de cuenta y razón, dar aranceles para el aforo y cobranza de sus derechos, promover la educación pública, fomentar la agricultura, las artes y el comercio, y generalmente para hacer todo aquello que exija y demande el bien del Estado para su prosperidad, unión y seguridad, removiendo al mismo tiempo cuantos obstáculos se opongan o agredien estos importantes fines”.*<sup>105</sup>



*“Los derechos del hombre en sociedad consisten en su libertad igualdad, seguridad y propiedad. La libertad es la facultad de hacer todo aquello que no prohíbe la ley, o no ofende al derecho de tercero. La igualdad no admite distinción de nacimiento, ni poder hereditario: la ley es una misma para todos, bien premie, bien castigue. La seguridad resulta de la confianza que deben tener todos los asociados de que los esfuerzos del cuerpo social no se emplean en otra cosa que en asegurar a cada uno los derechos. La propiedad es el derecho de gozar y disponer de las rentas, bienes y del producto de su trabajo, o de su industria. Esta propiedad es inviolable, y ni el Estado puede tocar a ella sin una conocida necesidad, o evidente utilidad común, y eso dando la indemnización a juicio de hombres buenos”.<sup>106</sup>*

*“Son ciudadanos del Estado independiente de la parte Española de Hayti todos los hombres libres de cualquier color y religión que sean, nacidos en nuestro territorio, si llevasen tres años de residencia o fueren casados con muger natural. En ambos casos harán contar los interesados al Gobierno las respectivas circunstancias por medio de una información ante los alcaldes municipales, y la de haber vivido obediente a las leyes del país, ocupados en arte, oficio, o industria honesta, y resultando conforme le despachará la carta de ciudadano, sellada con el del Estado y autorizada por el Secretario de Gobierno”.<sup>107</sup>*

*“Los deberes del ciudadano son los siguientes: estar obligado a sostener la independencia y libertad de la patria sacrificando su vida y haciendo en obsequio de estos sagrados deberes, a contribuir para los gastos del Estado en proporción de sus haberes, ser fiel a la Constitución, obedecer las leyes y respetar las autoridades constituidas. Todo el que no los emplee, es mal ciudadano y responsable de la contravención con arreglo a las leyes”.<sup>108</sup>*

*“Quedan desde luego abolidas la Constitución política de la monarquía española, y las leyes, corporaciones y demás establecimientos que de ella dimanen, fuera de todo lo que va salvado y esceptuado en este reglamento provisional, o se salve y esceptúe por los demás que sea preciso formar en lo sucesivo”.<sup>109</sup>*

En todos los documentos políticos que redactó Núñez de Cáceres se encierran serias y agudas lecciones, como en toda producción un uso y abundancia de conceptos que como el de “libertad” asimila conforme a los tiempos. En su Oda “A los vencedores de Palo Hincado” ese concepto queda referido cuando dice: “Los que



*pueblos oprimen/ Perpetuen su fama ensangrentada/ En columnas, y en alto Capitolio;/ Para los que redimen/ El suelo patrio de opresión forzada/ Hay más estable y apreciado solio/ Eregido en el pecho, y por las manos/ De sus reconocidos ciudadanos (...) Esta temprana escuela/ Enseña a hacer el noble sacrificio/ Del bien inapreciable de la vida./ Por todos nos consuela/ De amada libertad el beneficio/ venciendo con honor si es adquirida/ Que haciendo de morir todos nos sobra/ y todo con vencer después se cobra".* En otras producciones literarias los conceptos están en función del combate y de las diatribas ya en contra de la sociedad colonial, ya en contra del catolicismo, o de quien pudiese parecer o fuera su adversario. Su fanatismo de reformador le hace admirablemente un maestro de la sátira aplicada a un fin inmediato o puesta al servicio de una moral autoritaria,<sup>110</sup> como ocurren en sus fábulas, que aunque son circunstanciales y se tiñen de una intencionalidad política, poseen un valor didáctico de permanencia. "El Abejano y la Abeja", "El lobo y la raposa", "El Mulo y la Acémila" y "La Araña y el Aguila" son composiciones que trascienden y dejan una enseñanza fuera de toda relación inspiradora, tanto con épocas y personas. Aparte de estas fábulas y de los documentos y artículos políticos, merecen atención su discurso pronunciado el 9 de febrero de 1822, cuando entregaba a Boyer el mando de Santo Domingo, y en el cual establecía entre las dos porciones de la isla un muro tan infranqueable como los Alpes y los Pirineos".<sup>111</sup>

#### CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. Frank Moya Pons, *Historia Colonial de Santo Domingo*, Colección Estudios, Ediciones UCM, Santiago, R.D. 1974, pág. 23.
2. *Ibid*, pág. 23.
3. Texto referido, por Aida R. Caro Acosta, *Antología de Lecturas de Historia de Puerto Rico* (Siglos XVI–XVIII). Talleres de Artes Gráficas, Barcelona, 1972, pág. 85.
4. *Ibid*, cfr. págs. 86–89.
5. Emilio Rodríguez Demorizi, *Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo 1839–1970*, UASD, Vol. CXLIV, Editora del Caribe C. por A., Santo Domingo 1970.
6. Clarence H. Haring, *El Imperio Hispánico en América*, Edic. Sala/Hachette, Buenos Aires, 1966, pág. 230.
7. Manuel Horacio Solari, *Historia de la Educación de la Argentina*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1949, pág. 15.
8. Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, pág. 7.
9. Ordenanza Rey Fernando, referida por Caro Acosta, *Op. Cit.*, cfr. pág. 8.



10. Solari, *Op. Cit.*, pág. 18.
11. Ibid.
12. Haring, *Op. Cit.*, pág. 231.
13. Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, pág. 7.
14. Cipriano de Utrera, *El Estudio de la Ciudad de Santo Domingo*, Clio, No. 82, Ciudad Trujillo 1948, pág. 147.
15. Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, pág. 19.
16. Luis Antonio Eguiguten, *La Universidad en el Siglo XVI*, Vol. I, Universidad Nacional de San Marcos, Imprenta Santa María, Lima, 1951, pág. 97.
17. Ibid, pág. 96.
18. Ibid, pág. 90.
19. Federico C. Sainz de Robles, *Ensayo para un Diccionario de la Literatura*, Tomo I, Aguilar, S.A., Madrid 1954, pág. 8.
20. Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, pág. 8.
21. Federico Henríquez y Carvajal, *Lecciones de Historia de la Enseñanza Nacional*, Clio No. 125, Santo Domingo, 1970, cfr. pág. 15.
22. M. Canal Gómez, *El Convento de Santo Domingo en la Isla y Ciudad de este nombre*, Clio No. 3, Santo Domingo, 1934, pág. 111.
23. Ibid.
24. Cipriano de Utrera, *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*, Imprenta Padres Franciscanos—Caprichinos, Santo Domingo, 1932, pág. 17.
25. Ibid, págs. 17—18.
26. Beltrán de Heredia, *Op. Cit.*, pág. 23.
27. Súplica dirigida a Paulo III, Texto y Traducción en Beltrán de Heredia, *Op. Cit.*, págs. 41—45.
28. Paulo III Bula In Apostolatus Culmini, Texto y Traducción en Beltrán de Heredia, *Op. Cit.*, págs. 49—52.
29. Ajo González y Sainz de Zúñiga, *Historia de las Universidades Hispánicas*, Vol. I, Edit. La Normal, Madrid 1957, cfr. pág. 134.
30. Documento, referido por Beltrán de Heredia, *Op. Cit.*, págs. 54—55.
31. Carta de Hernando de Gorjón, referido por Cipriano de Utrera, *Op. Cit.*, cfr. págs. 20—21.
32. Utrera, *Op. Cit.*, pág. 23.
33. Ibid.
34. Ibid, cfr. pág. 25.



35. Cédula referida por Utrera, *Op. Cit.*, pág. 37.
36. Cédulas Reales, referida por Beltrán de Heredia, *Op. Cit.*, cfr. pág. 53.
37. *Ibid*, cfr. pág. 41.
38. Información referida por Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, págs. 24–26.
39. *Ibid*, pág. 25.
40. Cipriano de Utrera, *Estatutos de la Universidad de Gorjón*, Clio No. 84, Ciudad Trujillo, Mayo–Agosto 1949, pág. 47.
41. *Ibid*, pág. 50.
42. *Ibid*, págs. 50–51.
43. *Ibid*, pág. 52.
44. *Ibid*, págs. 53–55.
45. *Ibid*, pág. 54.
46. *Ibid*, pág. 57.
47. *Ibid*, cfr. págs. 62–63.
48. *Ibid*, pág. 72.
49. Cipriano de Utrera, *Universidades de Santiago de la Paz (. . .)*, *Op. Cit.*, pág. 76.
50. *Ibid*, pág. 82.
51. *Ibid*, pág. 83.
52. *Ibid*, pág. 100.
53. *Ibid*, pág. 362.
54. *Ibid*.
55. Carta del Arzobispo Cueba y Maldonado, referida por Utrera, *Op. Cit.*, pág. 187.
56. Utrera, *Ibid*, pág. 191.
57. *Ibid*, cfr. pág. 157.
58. *Ibid*.
59. *Ibid*, cfr. págs. 151–157.
60. Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, pág. 29.
61. Cueba y Maldonado, referido por Utrera, *Op. Cit.*, pág. 159.
62. Canal Gómez, *Op. Cit.*, pág. 114.
63. Cipriano de Utrera, *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás*, *Op. Cit.*, pág. ? .
64. *Ibid*, cfr. págs. 215–16.



65. Ibid, pág. 218.
66. Ibid, cfr. pág. 367.
67. Ibid, cfr. pág. 368.
68. Ibid, cfr. 235.
69. Informe de Pedro Valera y Jiménez en Utrera, *Op. Cit.*, pág. 440.
70. Ibid, pág. 446.
71. Ibid.
72. Ibid, cfr. págs. 448—449.
73. Ibid, pág. 399.
74. Informe de Pedro Valera y Jiménez en Utrera, *Op. Cit.*, pág. 441.
75. Cédula Real, en Utrera, *Op. Cit.*, pág. 466.
76. Rodríguez Demoziri, *Op. Cit.*, pág. 33.
77. Cipriano de Utrera, *Op. Cit.*, pág. 479.
78. Real Orden de 1788, en Utrera, *Op. Cit.*, pág. 502.
79. Reales Decretos de 1810, párrafo 11, en Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, pág. 42.
80. Ibid, págs. 42—43.
81. Carlos de Urrutia, Informe sobre Enseñanza Pública en 1813. Referido por Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, cfr. pág. 45.
82. Ibid, cfr. págs. 44—45.
83. Ibid, págs. 47—48.
84. Frank Moya Pons, Historia Colonial de Santo Domingo, *Op. Cit.*, cfr. pág. 407.
85. José M. Ots y Capdequi, *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*, Aguilar, S.A., Madrid 1969, cfr. pág. 327.
86. Cipriano de Utrera, *Op. Cit.*, pág. 546.
87. Ibid, pág. 558.
88. Ibid, pág. 547.
89. Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, cfr. pág. 54.
90. Federico Henríquez y Carvajal, *Op. Cit.*, pág. 13—49.
91. Federico Peralta. Proyecto de Restauración de la Universidad en 1843, en Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, págs. 54—55.
92. Pedro Valera y Jiménez, informe en Utrera, *Op. Cit.*, pág. 490.
93. Joaquín Tenas Artigas, *La Extensión de la Enseñanza Primaria en América. Proyecto*



Mayor de la UNESCO, Revista Estudios Americanos, Vol. XVIII, Nos. 96-97, Sevilla, Sept-Oct. 1959, pág. 193.

94. Pedro Henríquez Ureña, *La Cultura y las letras coloniales en Santo Domingo*. Buenos Aires 1936, cfr. págs. 20-21.
95. Ibid, cfr. pág. 18.
96. Rodríguez Demorizi, *Op. Cit.*, pág. 18.
97. Henríquez Ureña, *Op. Cit.*, pág. 94.
98. Carta de López de Avila, referido por Henríquez Ureña, *Op. Cit.*, págs. 94-95.
99. Cipriano de Utrera, *Op. Cit.*, págs. 158-59.
100. Bernardo Correa y Cidrón, *Vindicación de la Ciudadanía (. . .)* Revista Clío No. 81, Santo Domingo, enero-junio 1948, cfr. pág. 42.
101. Joaquín Balaguer, *Historia de la Literatura Dominicana*, Editorial Librería Dominicana, Santo Domingo, 1965, pág. 88.
102. Manuel Carvajal, Juan Vicente Moscoso, Antonio Martínez Valdez, Juan Nepomuceno de Arredondo, Juan Ruiz, Vicente Mancebo y Manuel López de Umeres.
103. Joaquín Balaguer, *Los Próceres Escritores*, Buenos Aires, 1971, pág. 148.
104. "Declaratoria de Independencia", referida por Gustavo Adolfo Mejía Ricart en *Crítica de Nuestra Historia Moderna*, Editorial El Diario, Santiago, Rep. Dom. 1938, pág. 131.
105. Artículo 2, Acta Constitutiva, referido por Mejía Ricart, *Op. Cit.*, pág. 137.
106. Artículo 8, Ibid, pág. 138.
107. Artículo 9, Ibid, págs. 138-139.
108. Artículo 14, Ibid, pág. 139.
109. Artículo 32, Ibid, pág. 142.
110. Joaquín Balaguer, *Op. Cit.*, cfr. pág. 151.
111. Joaquín Balaguer, *Historia de la Literatura Dominicana*, *Op. Cit.*, pág. 93.
112. Juan Bosch, *Composición Social Dominicana*, Historia e Interpretación. Colección Pensamiento y Cultura, Vol. II, Santo Domingo, Rep. Dom. 1970, cfr. 186.
113. Rosa Duarte, *Apuntes de Rosa Duarte, Archivo y Versos de Juan Pablo Duarte*, Instituto Duartiano, Editora del Caribe, C. por A., Santo Domingo, R.D. 1970, pág. 43.
114. Ibid, pág. 43.
115. Ibid, págs. 40-42.
116. Ibid, pág. 42.
117. Ibid, pág. 43.
118. Ibid, págs. 48-49.
119. M. Menéndez y Pelayo, *Historia de la Poesía hispanoamericana*, Tomo I, pág. 304.



120. Rosa Duarte, *Op. Cit.*, pág. 53.
121. Ibid, cfr. pág. 146.
122. Ibid, cfr. pág. 147.
123. Ibid, pág. 47.
124. Ibid.
125. Manuel A. Machado Báez, *Teatro de Trinitarios fue Nacionalista*, Diario El Caribe, Suplemento Sabatino, Santo Domingo, 12 de julio de 1975, pág. 12.
126. Ibid, cfr.
127. Vetilio Alfau Durán, *Ideario de Duarte*, Revista de Educación No. 5—6, Secretaría de Educación y Bellas Artes, Santo Domingo, R.D. 19. . .